BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 13 de Mayo de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7575

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Formosa—Pensión a los deudos de un ex Guardia de Cárceles (página 289).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Establecimientos de Enseñanza — Nombramientos de Profesores (página 289).

Establecimientos de Enseñanza de la Provincia de Salta—Nombramientos de Profesores (pág. 289).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Leng H. H. y R. W. Roberts—Plazo de diez días para optar al cargo de Directores de la Sociedad Anónima Compañía de Seguros «La Buenos Aires» (página 289).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 12 de Mayo de 1919: En el Boletín Oficial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Formosa.—Pensión a los deudos de un ex-guardia de cárcel

Buenos Aires, Mayo 9 de 1919.

Visto este expediente por el que la Gobernación de Formosa eleva una solicitud de pensión de Juana Bautista Arrua como madre del ex-guardia de cárcel Eliseo Arrua fallecido en un acto del servicio público.

Considerando:

Que el carácter que invoca la recurrente se halla comprobado en autos, como igualmente, que el causante ha dejado un hijo natural reconocido;

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a doña Juana Bautista Arrua y a Honorio Arrua, madre e hijo natural, respectivamente, del ex-guardia de cárcel de Formosa, Eliseo Arrua, fallecido en un acto del servicio, la pensión mensual equivalente a una tercera parte a cada uno, del sueldo que gozaba el causante en el momento del fallecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Establecimientos de Enseñanza. —Nombramientos de Profesores

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal docente: en la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, Profesor de dibujo (diez horas), señor Jorge Larco; en la Escuela Normal de La Banda: Profesor de ciencias y letras (cinco horas de Historia y Geografía) al doctor Humberto Ramón Palumbo, en reemplazo del señor Pedro Fernández, que falleció. En el Colegio Nacional Mariano Moreno: Profesora de francés (seis horas), a la señorita Amelia Ponsin.

Art. 2º Los sueldos del expresado personal deberán imputarse a la partida destinada a la remuneración por horas de profesores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Establecimientos de Enseñanza de la Provincia de Salta.—Nombramientos de Profesores:

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para los Establecimientos de la Provincia de Salta, que a continuación se expresan el siguiente personal:

Colegio Nacional: Profesores de ciencias y letras: Ingeniero señor Rafael P. Sosa, doctor Julio Paz, señor Mariano Coll, señor Bernabé Toranzos Torino, doctor Juan B. Peñalba, doctor Francisco F. Sosa, doctor Arturo Alderete. Agrimensor señor Joaquín Cornejo Saravia y señor Juan Derendinger. Profesor de educación física y estética, (dibujo): Agrimensor señor Ricardo Romer, en lugar del señor N. López Isasmendi, que falleció. Profesores de idiomas extranjeros: Presbítero Rodolfo Ovejero Lacroix, señor Alfredo Pepino, doctor Antonio De Gregoris y señor José A. V. Slyl. Ayudante de gabinete: señores Américo Cornejo y Roberto Ritzer (hijo), en lugar del señor Juan Derendinger, que es ascendido.

Escuela Normal: Profesoras de ciencias y letras: Profesora normal, señorita Fanny Carbajo (cinco horas) y maestras normales Ernestina Ruiz (cinco horas) y Ana Urrestarazu (cinco horas), estas últimas en lugar del señor Florentino Serrey, que se jubiló. Profesora de idiomas extranjeros: Francés (seis horas), maestra normal señorita Elena Avellaneda.

Escuela Profesional: Maestra de taller: Profesora señorita Selfora Valdiviezo, en lugar de la señora Georgina L. de Zumberi.

Escuela de Preceptores de Rosario de la Frontera: Secretaria-Tesorera: Maestra normal señorita Amelia Salinas

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Leng H. H. y R. W. Roberts—Plazo de diez días para optar al cargo de Directores de la Sociedad Anónima Compañía de Seguros «La Buenos Aires».

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919.

B-45/918.—Comprobado por estas actuaciones que los señores H. H. Leng y R. W. Roberts, tienen un contrato con la Sociedad Anónima Compañía de Seguros «La Buenos Aires», y es origen de fuertes ganancias que les paga la sociedad en calidad de agentes, y que dichos señores han sido elegidos directores de la sociedad en la asamblea del 25 de Septiembre de 1918, y

Considerando:

Que tal resolución contraría la prohibición terminante del artículo 338 del Código de Comercio que dice «in fine»: «Les es prohibido también **negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la sociedad que administran»**.

La sociedad reconoce a fojas diez y seis (16) que los nombrados directores contrataron con la misma, anteriormente a su designación de directores, lo que implica confirmar que son inhábiles para ejercer el cargo de directores de esta «sociedad de seguros», por la expresa disposición de la Ley. Sólo la renuncia del contrato habilitaría a los designados para ser directores; y ésto como condición sine qua non

Las sociedades de este género deben sujetarse al más amplio, estricto y justiciero contralor del Estado, porque se trata de óbolos del pueblo, sin derecho en estos casos de vigilar sus aportes, ni mantener a los administradores, dentro de la órbita de sus atribuciones, e impedir se otorguen a sí mismos los beneficios emergentes de la entidad anónima.

Por tanto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

1º Hágase saber a la sociedad anónima Compañía de Seguros «La Buenos Aires», que los señores H. H. Leng y R. W. Roberts, deben optar en el término de diez días por el cargo de directores de la sociedad o la rescisión del contrato que con ella tienen; bajo apercibimiento de resolver de oficio lo que corresponda, en caso de omisión.

2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Rio Negro.

Exp. R. 1069/918

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en ésta, Corrientes 782 por poder de don Jorge Rodríguez Altamirano, que se encuentra agregado en autos, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Rio Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Lote Nº 5 del plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: al Norte con lote Nº 6 y valle de los Humos, Sur con cerros y valle sin nombre; Oriente con lote Nº 4 y Poniente con un río que partiendo del lago Escondido va a unirse con el rio Foyel, casi en el límite Nor-Oeste del lote, el cual atraviesa el lote de Oriente a Poniente. En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo, y en momento oportuno las maquinarias del caso. Es justicia. — Enrique Miquel. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido. — [illegible] Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Jorge Rodríguez Altamirano, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida de Las Delicias Nº 440, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Rio Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud en dirección Norte-Sur, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste mil metros (1000 m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m.) al Sur de la desembocadura en el lago Escondido del brazo que lo une al rio Foyel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.). E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo 3199-v.21 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Rio Negro

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Expediente H-1068-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto Montt (Chile) de tránsito en ésta, Corrientes 782, por poder de don Adolfo Hirth, que se encuentra agregado en autos, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad es

fiscal, solicito para mi mandante el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote Nº 4, según plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: Al Norte con el lote Nº 7 de dicho plano, dando vista al Cerro Foyel de 1.795 metros de altura, Sur da vista a los faldeos de un cerro sin nombre de 957 metros de altura, Oriente con lote Nº 3 dando vista al cerro Fortaleza, Poniente con lote Nº 5. — Este lote, está atravesado por el río Foyel en su dirección Sur-Este a Nor-Este. — En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. — Es justicia. — Enrique Miquel. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Adolfo Hirth, médico, domiciliado en Santiago de Chile, calle de las Agustinas Nº 1854, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste cinco mil metros (5.000 m.) al Este, de un punto situado a trescientos metros (300 m.) al Sur en la desembocadura en el lago Escondido, de un arroyo que lo une con el río Foyel. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo (3198) -v- 21 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918. Exp. D-1067/918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en esta Corriente 782 por poder de don Carlos Dittborn T. que se encuentra agregado en el expediente que tramito, ante el señor Director General se presenta y expone: — Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Lote asignado con el Nº 3 en el plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: — Al Norte con el lote Nº 8, Sur dando vista a un cerro sin nombre de 957 metros de altura, Oriente con el lote Nº 2 y Poniente con el lote Nº 4. — Este lote como el anterior está atravesado por el Río Foyel y encierra además, el cerro Fortaleza de 1.210 metros de altura. — En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. — Es justicia. — Enrique Miquel. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la predecente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. — — (Fdo): Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Carlos Dittborn T., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1283. solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.), de longitud, en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste nueve mil metros (9000 m.), al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m.), al Sur de la desembocadura en el Lago Escondido de un brazo de arroyo que lo une con el Río Foyel. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo — 3197 -v- 21 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Exp. D-1066/918. — «Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor domiciliado en Pto. Montt (Chile), de tránsito en ésta, Corrientes, 782, por poder de don Arturo Donoso Bascuñán, que se encuentra agregado en el expediente que tramito, ante él señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote asignado con el número 2 en el plano adjunto y cuyos límites y rumbos principales son: al Norte con el lote número 9 de dicho plano, Sur dando vista al cordón del «Serrucho» Oriente con lote número 1 y Poniente con lote número 3 y cerro «Fortaleza» de 1.210 metros de altura. Este lote número 2 está atravesado por el río Foyel de Noreste a Sureste. En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. Es justicia. Enrique Miquel.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Arturo Donoso Bascuñán, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1283, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000m.) metros de longitud en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste trece mil metros (13.000m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300m.), al Sur de la desembocadura en el lago Escondido de un brazo de arroyo que lo une con el río Foyel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 10 mayo—3.196-v-21 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Manuel Ruiz Moreno.

04535-C-919.—Abril 29 de 1919.— Vista la queja del Sr. M. R. Moreno contra el F. C. C. Argentino, por falta de entrega de su equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje del recurrente que consistía en un baúl y un fardo y que fué despachado de Alta Gracia a Santa Fe con boleto 099051, el 7-3-19 no fué entregado en destino,

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurente,

El Conesejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Jesús María Pereyra

01351-C-919.—Abril 29 de 1919.— Vista la queja del Sr. Jesús María Pereyra contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por falta de entrega del equipaje guía 015426, boleto 1103, fecha 8-2-18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el equipaje en cuestión no fué entregado en destino al recurrente por haberse extraviado en poder de la Empresa.

Que el Art. 178 de Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Sres. Meili y Roesli

0214-C 919.—Abril 29 de 1919.— Vista la queja de los Sres. Meili y Roesli contra el F.C. C. Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte Nº 9 de El Tunal a Retiro despachada el día 5-9-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 478 horas 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25-9-18 a las 10 y 8 p.m., y

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Sección y a la Empresa y archívese — A. Giovacchini.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Sres. Astudillo y Cía.

01633-C-919. — Abril 29 de 1919.— Vista la queja de los Sres. Astudillo y Cia contra la Empresa del F.C. C. Argentino, por falta y estado de deterioro en que llegó a destino la consignación correspondiente a carta de porte 5642, fecha 22-1-19 despachada de Rosario a Wheelwright, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia compuesta de 400 atados de bolsas vacías, fué entregada al recurrente con 175 atados en buen estado y el resto o sea 225 los rechazó por haber 20 lios quemados y 205 mojados, observando la carta de porte,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez

---

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Alfredo J. Orfila.

01917-S-1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor A. J. Orfila contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por despacharse adelantado el tren 152 de la Estación Lomas y encontrarse cerradas las puertas de los últimos coches que componia el convoy; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia el día citado salió a horario de dicha estación por lo que carece de fundamento esta parte del reclamo;

Que en cuanto al segundo punto el hecho ocurrió en la forma denunciada sin existir causa que lo justifique, pero habiéndose dado inmediatamente órden de dejar abiertos todos los coches del tren en vez de clausurar algunos como se hacia;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en su última parte.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud — Queja de los señores P. M. Jaca y A. F. Comolli.

03976-S-1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los señores P. M. Jaca y A. F. Comolli contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por el proceder incorrecto observado por el empleado Vicente Gómez que presta servicios en la estación Quilmes, el 23-2-19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente dicho empleado no ha sido correcto en su trato con los recurrentes por lo que fué amonestado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Juan Uberti (hijo).

021821-S-1918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor J. Uberti (hijo) contra el Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 35 de Santiago del Estero a Bernal despachada el día 1-7-18.; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 387 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18 de Julio a las 3 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Carlos H. Pasciolo.

03974-S1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor C. H. Pasciolo contra la Empresa del Ferrocarril del Sud. por cobro indebido de almacenaje en la Estación Espartillar el 22-2-19.; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efecti-

vamente el hecho ha ocurrido, habiendo la Empresa dispuesto la devolución de lo cobrado demás al recurrente;

Declarar fundada la queja.

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Fernando Bourdien (hijo).

03719-S-1919. — Abril 29 de 1919 — Vista la queja del señor F. Bourdien (hijo) contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta en destino de un animal, de la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 10 fecha 23-1-19. despachada de Salvador María a Tabiada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino en la forma denunciada;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Arturo Mendes.

01618-S-1919. — Abril 29 de 1919 — Vista la queja del señor A. Mendes contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por entregarsele en destino la consignaión de hacienda correspondiente a carta de porte 7 fecha 12-1-19. despachada de Pourtalés a Oliden, con dos vacas muertas; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó normalmente y en las condiciones reglamentarias no obstante llegó a destino en la forma denunciada;

Que los Arts. 233, 243, 252 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

01258-P-1919. — Mayo 3 de 1919 — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe somete para su aprobación el plano No. 6644 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta levantar la rasante de la vía entre los kilómetros 43/200 y 45/700 de la línea de Santa Fe a Reconquista; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 6444 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

025784-P-1918. — Mayo 3 de 1919 Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe solicita autorización para reemplazar los largueros de madera de la alcantarilla ubicada en el kilómetro 16/102 de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, por dos tramos metálicos de 3 metros de luz, asentados sobre piedras artificiales; y

Considerando:

Que la substitución proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado, sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para reemplazar los largueros de madera de la alcantarilla del kilómetro 16/102 de su línea de Santa Fe a San Cristobal, por tramos metálicos.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

03286-P-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano No. 3974 y su memoria descriptiva, relativo a la transformación de los vagones plataformas números 15001 al 15019 en furgones números 1601 al 1619; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el Material Rodante; y

De acuerdo con lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 3974 y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Juan Valdamarin

027768-P-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor J. Valdamarin contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte 128 de Gálvez a Crespo, fecha 30 de Septiembre de 1918 y por falta de entrega de la encomienda de guía No 28 de Once al mismo destino, fecha 6 de Noviembre de 1918, y

Considerando:

Que la consignación correspondiente a Carta de Porte 128 de acuerdo con las condiciones establecidas en la Carta de Porte y reglamentos vigentes debió ser transportada en 121 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18 de Octubre a la 1 p.m.;

Que en cuanto a la encomienda, se ha constatado que por error fué pasada a Paraná, siendo devuelta recién a la estación de destino el 10 de Noviembre del mismo año, por lo que se ha infringido el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que el artículo 225 del citado Reglamento amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los señores Pedro M. Golpe y Félix V. Burlo.

02149-P-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los señores P. M. Golpe y F. V. Burlo, insertada en la estación Victoria contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por haberse despachado con adelanto el tren 60, fecha 10 de Enero de 1919 de Diamante y negársele el libro de quejas en esta estación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los hechos se produjeron en la forma denunciada sin existir causas que los justifiquen;

Que se ha infringido lo dispuesto en los artículos 14 y 41 de la Ley 2873;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento jaula No 1164 a la altura del kilómetro 128.

05778-N-919. — Mayo 3 de 1919. — Visto éste expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero último, al llegar el tren 302 a la altura del kilómetro 128,000 del Ferrocarril Nord Este Argentino descarriló la jaula E. R. 1164, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el citado tren y el No 87, atrasos de 240 y 30 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió debido a que, encontrándose en mal estado la puerta cabecera de la jáula N. E. A. 638, con la presión ejercida por los animales, se abrió cayendo diez de ellos, uno de los cuales lo hizo debajo del convoy, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados;

Que la Empresa no ha remitido el aviso de práctica que determina el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5o, inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Llamarle la atención a la misma por la falta de cumplimiento al artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagones Nos. 6 y 993 en Estación «Empedrado».

05777-N-919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Febrero último en circunstancias que se efectuaban maniobras con elementos del tren mixto No 111 en la estación «Empedrado», del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 6 y 993, sufriendo desperfectos la vía, y el tren citado una demora de 255 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Juan Leguiza, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

Que no se tiene conocimiento de que se haya castigado al cambista culpable por cuanto la Empresa no ha remitido el aviso de práctica que determina el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Llamar la atención a la misma acerca del estricto cumplimiento del artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

013529-N-918. — Mayo 3 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 24 de Febrero ppdo. somete para su aprobación el plano No 4920 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir dos alcantarillas de dos metros de luz en los Kms. 40/400 y 41/200 y un puente de 8 metros de luz en el Km. 42/700, así como el levante de la rasante de la vía entre los Kms. 40/130 y 41-300, de la línea de Concordia a Monte Caseros, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4920 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Daniel C. Speroni

02746-N-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor D. C. Speroni contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, porque en la estación Mercedes no se le aceptaron como equipaje dos cajones que contenías objetos de uso personal, y

Considerando:

Que no estando comprendidos los objetos que debía transportar el recurrente en la prohibición que determina el artículo 186 del Reglamento General de Ferrocarriles, no ha debido la Empresa negarse a efectuar el transporte de referencia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Erminio Riani

02363-C-1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor E. Riani contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, insertada en la Estación Embarcaderos, por cobrársele indebidamente tres días de estadías por el vagón C.C. 12942, correspondiente a Carta de Porte 6, de Tránsito a Embarcaderos, fecha 1o de Febrero ppdo., y

Considerando

Que el vagón de referencia fué puesto en condiciones de ser descargado el día 5 de Febrero último a las 6 a.m., poniéndose en conocimiento de ello al interesado el mismo día a las 9 pasado meridiano;

Que las 24 horas, tiempo reglamentario para la descarga vencía el día 6 a las 12 m.;

Que el recurrente la terminó el día 8 a las 11 a.m., correspondiendo el cobro de los dos días de estadías y no de tres como se ha efectuado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Luciano Dalio

025757-C-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor Luciano Dalio contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones siguientes:

Carta de Porte 35 de Santiago Temple a Rosario Agosto 1918.

Carta de Porte 36 de Santiago Temple a Rosario Agosto 1918.

Carta de Porte 37 de Santiago Temple a Rosario Agosto 1918.

Carta de Porte 38 de Santiago Temple a Rosario Agosto 1918.

Carta de Porte 39 de Santiago Temple a Rosario Agosto 1918.

Carta de Porte 40 de Santiago Temple a Rosario Agosto 1918.

Carta de Porte 77 de Santiago Temple a Rosario 10 de Septiembre de 1918.

Carta de Porte 78 de Santiago Temple a Rosario 10 de Septiembre de 1918.

Carta de Porte 79 de Santiago Temple a Rosario 10 de Septiembre de 1918.

Carta de Porte 80 de Santiago Temple a Rosario 10 de Septiembre de 1918.

Carta de Porte 81 de Santiago Temple a Rosario 10 de Septiembre de 1918.

Carta de Porte 82 de Santiago Temple a Rosario 10 de Septiembre de 1918.

Carta de Porte 17 de Los Chañaritos a Rosario 5 de Octubre de 1918,

Carta de Porte 18 de Los Chañaritos a Rosario 5 de Octubre de 1918, y

Considerando:

Que en el caso para la distancia de 352 kilómetros que existe entre Santiago Temple y Rosario, y de 344 desde Los Chañaritos, el artículo 222 del Reglamento General y su ampliación, acuerdan para el primer recorrido 179 horas y para el segundo 176 horas 30 minutos;

Que por lo tanto de acuerdo con las fechas indicadas por el recurrente las consignaciones citadas debieron ser entregadas a más tardar como sigue: las de Cartas de Porte 35 a 40 el 11 de Agosto a las 11 a.m.; las de Cartas de Porte 77 a 82 el 18 de Septiembre a las 11 a.m., y las de Cartas de Porte 17 a 18 el 13 de Octubre a las 8,30 a.m.,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Manuel Castro

010655-C-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor Manuel Castro contra la Empresa del Ferroca-

rril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación de dos cascos de vino, correspondiente a Carta de Porte 52, fecha 26, 3.18 despachada de General San Martín a La Violeta, y falta en las consignaciones de Carta de Porte 3935 fecha 15 de Septiembre de 1917, 706 y 707 fechas 12 de Diciembre de 1917, despachadas de Retiro a La Violeta; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos de transporte y los reglamentos vigentes la consignación de Carta de Porte 52 debió ser transportada en 428 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 13 de Abril a las 8,30 p.m., en cuanto a la falta se ha comprobado que el casco 2097 llegó a destino pesando 160 kilogramos;

Que las consignaciones restantes fueron entregadas con la mercadería de menos que a continuación se indica:

Carta de Porte 3935 un casco de caña, un cajón de aceite y un fardo de alpargatas.

Carta de Porte 706 un cajón fósforos.

Carta de Porte 707 un lío de dulce, habiéndose observado los documentos respectivos;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. —Celestino González Pérez.

03791-C-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor Francisco Santamarina, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una encomienda, correspondiente a guía 2, orden 90833 despachada de Córdoba a Concepción, el 20 de Diciembre último, y

Considerando:

Que el tren mixto Nº 1, salió de La Madrid a la 8,28 a.m., y el 117 que con él combina, a las 8,35 a.m., habiéndose por ello, efectuado la combinación, por lo tanto la encomienda debió seguir por el tren 117 citado;

Que ella no se hizo por error de los empleados;

Que se ha infringido el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Ce- González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Miguel M. Delpero

03791-C-919. — Abril 29 de 191. — Vista la queja del señor M. M. Delpero contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por cobro indebido de estadías, en la consignación de Carta de Porte 77, despachada de Ingeniero Escurra a Lules, fecha 31 de Diciembre de 1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el cobro de estadías efectuado, no ha sido correcto, debido ello a negligencia del personal de la estación Lules, por lo que la Empresa debe proceder a la devolución del importe cobrado demás,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Ce- González Pérez.

03071-P-917. — Mayo 3 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el cual fué dictada con fecha 10 de Julio del año último una resolución por la que se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, un plazo de cuatro meses para que construyese el piso del galpón para cereales de su estación «Las Delicias» que carece de él, aceptándose en dicha ocasión la razón invocada por la Empresa para justificar el no haberlo construído en consideración a la premura con que debió ocuparse el galpón, y

Considerando:

Que la Empresa, con explicación y justificación de no haberlo construído hasta el presente, no obstante haber excedido en cinco meses el plazo fijado, manifiesta que el galpón está ocupado con cereales a consecuencia del escaso movimiento de ellos que se produce, y que tan pronto como lo desocupe procederá a la construcción del piso;

Que esta razón no puede aceptarse por cuanto el galpón ha sido sucesivamente desocupado y ocupado con cereales desde la fecha de referencia hasta la actual, sin que la Empresa haya construído el piso a pesar de haber tenido ocasión y tiempo, y

Que no es consentible que esa instalación continúe en las mismas condiciones infringiéndose prescripciones reglamentarias establecidas en garantía de la higiene general y de la conservación de las mercaderías transportables;

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos un último plazo de cuatro meses para que construya el piso del galpón de su estación Las Delicias, a que se hace referencia.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

04829-P-919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº 3595/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir para uso del Jefe de la estación Dominguez, una cocina, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a un plano tipo aprobado y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3595/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos;

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano, y demás efectos.

A. Giovacchini

05981-F-919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº 3600/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Crespo, un desvío y zanja cenicera, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a planos tipos aprobados y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3600/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos,

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, y demás efectos.

A. Giovacchini

02802-P-919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la aprobación la Hoja Nº 29, suplementaria al libro de tarifas en vigencia, y

Considerando:

Que del estudio practicado a la Hoja de referencia, nada hay que objetar, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administritiva;

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja suplementaria Nº 29 presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Mauricio Pasconer

03962-P-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor M. Pasconer contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de una consignación correspondiente a Carta de Porte 1275 o 723, despachadas de San Salvador y General Campos a Pino el 27 de Diciembre de 1918, y

Considerando:

Que en destino resultaron faltar siete líos de bolsas vacías, no habiéndose podido precisar a cuál de las dos consignaciones correspondía;

Que aún no se le ha devuelto al recurrente la falta mencionada, ni tampoco se le ha indemnizado por ella;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Alonso Aguila

025922-P-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor A. Aguila, contra el Ferrocarril Entre Ríos por falta de entrega de tres jaulas, dos cajones y una pichonera, todos vacíos de retorno y correspondientes a Cartas de Porte 3920, 2763 y 336 de F. Lacrozo a General Campos, fechas 30 de Julio, 16 de Abril y 1º de Abril de 1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia no han sido entregadas en destino;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los señores Rothman y Cía.

02757-P-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los señores Rothman y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en la entrega de la encomienda Nº 1, Carta de Porte 37864 de Pilar a Ramírez, fecha 24 de Enero de 1919, y

Considerando:

Que la encomienda de referencia llegó a destino el día 3 de Febrero ppdo., infringiéndose por lo tanto lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento General;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

04290-P-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº Gº. D. C./6021 B. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de facilitar las maniobras de vagones, proyecta modificar la ubicación de un desvío muerto existente en su estación Tres Porteñas; y,

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. D. C./6021 B. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico;

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

023574-P-1915. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano Nº Gº. B. B./ N. O./2565 F, y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construir en su estación Hidalgo, un desvío para el servicio de un particular, removiendo al efecto las vías Decauville existentes en esa estación y cuyo establecimiento fué antes autorizado; y,

Considerando:

Que la ubicación proyectada para el desvío es adecuada, pues los servicios que se efectúen en él no serán obstáculos ni inconvenientes para los servicios públicos que se efectúen en otras vías y dependencias de la estación.

Que los materiales y dispositivos adoptados para la construcción así como las instalaciones de seguridad son los que se prescriben para obras de esta naturaleza; y,

Teniendo en cuenta:

Que no es consentible dentro de la zona de vías, y mucho menos en el recinto de una estación el monopolio por un particular de los servicios de tracción y carga que se efectúen en una vía;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. B. B./ N. O. 2565/F. y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la que queda autorizada para construir el desvío a que se refieren dichos documentos, con la condición de que si otro particular necesita y requiere el uso de esa instalación le será concedido en las mismas condiciones que al particular de que se trata en este expediente.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística. fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

032?8-S-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 21641/A. C./ y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propone prolongar en 40 metros, un desvío particular, de propiedad de los Sers. Cantarelli Hnos. existente en su estación Bahía Blanca; y,

Considerando:

Que nada hay que observar a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21641/A. C. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

04730-S-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 26752/P110 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construír en su estación Km. 786/285 de su línea al Neuquén, 700 metros de desvíos, una plataforma de 50 metros de largo por 3 metros de ancho, el servicio de provisión de agua, varias casillas destinadas al servicio público y para vivienda del personal que atenderá los servicios de dicha estación y un cenicero; y,

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a planos tipos aprobados y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales

que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26752/P/10 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

015 7-S-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 26969/A. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar a solicitud de la Dirección General de Navegación y Puertos, un cruce de una vía Decauville en el Km. 520/163 de la línea al Puerto de Quequén; y,

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2696?/A. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud; autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario, y con la condición de que la Empresa adopte las medidas del caso para evitar que se produzcan accidentes al paso de los trenes.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística; fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

08092-S-1917. — Mayo 3 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución dictada con fecha 7 de Agosto de 1917, fueron aprobados los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud debía proceder a la renovación de los tramos metálicos de diversos puentes de su línea de Maipú a Mar del Plata, y

Resultando:

Que los tramos del puente existente en el kilómetro 271/49 de la precitada línea, han sido renovados utilizándose los que responden al tipo Nº 1717/G. B. O. R., en lugar del Nº 2055/B. O. R., y

Considerando:

Que el tipo de tramo utilizado es más apropiado que el substituído para la transmisión de los esfuerzos a los estribos y pilares existentes, y por otra parte habiéndose empleado para varios otros puentes de la misma línea con buen resultado, no hay inconveniente en aprobar la substitución;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a utilizar en la renovación de los tramos metálicos del puente Nº 271/490 de su línea de Maipú a Mar del Plata, el tipo propuesto.

Comuníquese; tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

015118-S-1911 — Mayo 2 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que se ha tramitado la solicitud relativa al establecimiento de un paradero con sus instalaciones en el paraje denominado «Villa General Arias» kilómetro 31 de la línea a La Plata, vía Temperley, del Ferrocarril del Sud, solicitud sobre la que se ha dictado el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1916, que establece la condición mediante la cual la Empresa del precitado Ferrocarril establecerá el paradero a que se hace referencia, y

Considerando que al presente debe esta Dirección General resolver: la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de que se deje en suspenso su obligación de parar en dicho kilómetro 31 cuatro trenes diarios exclusivamente para subir y bajar pasajeros; e igualmente sobre la solicitud subscripta por los vecinos de ese lugar para que se le obligue a la Empresa a construír las mencionadas instalaciones, a fin de evitar los inconvenientes que experimentan los pasajeros por no existir ellas, y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado Decreto de 30 de Septiembre de 1916, ya ha dado respuesta a esta solicitud, también formulada anteriormente, al establecer las aludidas condiciones que satisfechas por los recurrentes determinarían a la Empresa a construír las instalaciones solicitadas;

Que no puede accederse a lo solicitado por la Empresa, por cuanto si es verdad que a una distancia relativamente corta a un lado y a otro del kilómetro 31 existen las estaciones Florencio Varela y Bosques, donde los habitantes de aquel lugar pueden tomar los trenes y apearse de ellos, no es menos verdad que, como demuestra la estadística, con el término medio que consigna de los pasajeros que toman allí el tren y de él se apea, la detención de los cuatro trenes en el kilómetro 31, es una necesidad del servicio público que debe mantenerse satisfecha como hasta el presente;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los vecinos del kilómetro 31 de la línea a La Plata, vía Temperley, del Ferrocarril del Sud, de conformidad a las razones y condiciones establecidas en el Decreto aludido de Septiembre 30 de 1916.

No hacer lugar a la solicitud del Ferrocarril del Sud, la que por consiguiente deberá continuar parando en el kilómetro 31 de su línea a La Plata, vía Temperley, los trenes Nos. 79.193/b. 20 y 136, para tomar y dejar pasajeros, exclusivamente.

Comuníquese a la Empresa y diríjase a los recurrentes la nota acordada, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

03814-S-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 27079 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construír en su estación Calfucurá, un molino tanque y cañería correspondiente, con el objeto de mejorar el servicio de agua en la misma, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a planos tipos aprobados y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27079 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Guerra.

012501-S-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 10, despachada de Federal a Azul el 5-3-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 943 horas en vez de 572 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 371 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Juan Rotundo

020503-S-918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor J. Rotundo, contra el Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de consignaciones de cartas de porte Nos. 45 y 31 despachadas de Monigotes a Cañuelas con fechas 25 y 18-7-18, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia se han empleado 871 y 1087 horas en vez de 383 horas 54 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 487 horas 6 minutos y 703 horas 6 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

06079-C-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano número 2689/J/III., y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construír en la oficina para apuntadores y guardas existente en su estación Tapiales, una pileta y cañería para el servicio de la misma, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2689/J/III., y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y, previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Queja de los señores E. Bernal y Compañía

0468-C-1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los señores E. Bernal y Compañía, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 324 y 8, despachadas de Navarro y Buenos Aires a Las Marianas, fechas 3/1/1918 y por cobro de más de flete en la consignación Carta de Porte 6312 de Buenos Aires a Las Marianas, fecha 30/12/1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de Carta de Porte 324, despachada de Buenos Aires a Las Marianas, se han empleado 131 horas 30 minutos en vez de 102 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que la consignación de Carta de Porte 8, de Navarro a Las Marianas, fué puesta a disposición del interesado el día 8 de Enero a las 11,30 antes meridiano, con una demora de 11 horas 30 minutos, sobre 96 horas que para el transporte autoriza el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 14 de Agosto de 1914;

Que se ha comprobado que efectivamente fué excesivo el cobro efectuado en concepto de flete, para conducir la consignación de Carta de Porte 6312 habiendo la Empresa ordenado la devolución del importe cobrado de más;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de las consignaciones de Cartas de Porte 324 y 8, se efectuaron con 29 horas y 11 horas 30 minutos de retardo respectivamente y fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Compañía General. — Queja del señor V. Guerrico

09828-C-1918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del señor V. Guerrico, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 60, despachada de Sacanta a Rancagua, el 27/3/1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se emplearon 895 horas en lugar de 247 horas 30 minutos, que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 647 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Massey Harris Co. Limitad

027471-S-1918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de Massey-Harris Co. Limited, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por indebida aplicación de tarifas, al haber hecho uso de las tarifas por zonas, en vez de la kilométrica aprobada, y

Considerando:

Que la citada Empresa no tiene aprobadas las tarifas por zonas de referencia por lo que no corresponde su aplicación;

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Sud aplicar las tarifas kilométricas según distancia y devolver la Compañía recurrente el importe que resultare haber cobrado de más;

2º Comuníquese y resérvese en la Inspección General de Comercial y Administrativa, hasta tanto el P. E., se pronuncie con respecto al expediente 0224-S-1918, por el que tramitan las actuaciones formadas con motivo de las tarifas por zonas al que se encuentra supeditado el presente en lo que respecta a la infracción cometida. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

027466-S-1918. — Mayo 2 de 1919. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita sea reconsiderada la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 24 de Febrero del corriente año, y por la cual no se hace lugar a la aprobación de los planos y memoria descriptiva por ella presentados y relativos a detalles y cálculos de resistencia de la superestructura que se propone explotar en su vía para alcantarillas y guarda-ganados de dos metros de luz, creando un nuevo tipo de superestructura con materiales usados, y

Considerando con respecto a los argumentos aducidos por la Empresa:

Que uno de los puntos más importantes tenidos en cuenta para modificar el reglamento que anteriormente regía, fué precisamente el de fijar cargas accidentales que aseguraran la estabilidad de las obras de arte, contra los posibles aumentos de peso del material rodante;

Que sería por lo tanto una falta de consecuencia seguir autorizando la ejecución de obras calculadas en base a los pesos del material rodante más pesado actual que poseen las empresas aparte de que sería también una trasgresión al Reglamento vigente;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 2 de Mayo de 1919.

Arrecifes Nº 3924 — Mide 8,66 8,66 33,01 33,87 — pesos 3.450 — Edificado — E — Juan Bellini — A — José Moresco.

Avenida Alvear Nº 3202 esquina Coronel Díaz Nº 2778 — Lote 12 — Mide 14,30 22,90 19,80 27.01.

Coronel Díaz entre Alvear y Cerviño — Lote 13 — (parte de la finca anterior) — Mide 8,66 9,32 22,90 26,18 — pesos 150.000 — Edificado — E — Sucesión de Justina Alonso de López — A — Oskar Tutzer.

Alsina Nº 1276/1278 — Mide 17,57 por 60,62 — pesos 85.000 — Edificado — E — Alejandro Gallego — A — Juan Minervini.

Arenales Nº 3127 — Mide 7,794 por 26,499 — pesos 27.500 — Edificado — E — Ricardo Fout — A — Emiliano Tomás Ortiz.

Bartolomé Mitre Nº 4401/4411/4415 esquina Yatay Nº 202 — Mide 19,44 15,73 20,40 16,80 — pesos 12.000 — Edificado — E — Angel Virginillo y María Nerone de Virginillo — A — Donato Nerone.

Bragado Nº 4776 — Mide 8,66 por 26,95 — pesos 4.500 — Edificado — E — Siliano Pachiodi — A — Carlos Ferretti.

Bacacay Nº 629 — Mide 7,79 7,77 26,74 27,75 — pesos 7.900 — Edificado — E — Rosa Tarrés de Riú y otros — A — Constantino Zunino y Tomás Zunino.

Carlos Calvo Nº 2212 — Mide 7,75 9,94 21,20 22,27 — pesos 19.800 — Edificado — E — Antonia Castro de García — A — Adolfo Sánchez.

Cementerio Norte entre Bóveda edificada en «Enteratorio General» — Sepultura 6º del Nº 160 — Mide metros cuadrados 2 y 50 centímetros cuadrados — pesos 3.000 — E — Francisco Gasparino — A — Carlos Reali.

Charcas Nº 4477 — Mide 8,66 8,66 23,99 24,60 — pesos 25.000 — Edificado — E — Gerónimo Lovere — A — José Bollo.

Córdoba Nº 1167/75 — Mide 14,96 por 16.40 — pesos 180.000 — Edificado — E — Juana Luisa Menes de Chambón — A — Samuel Hale Pearson.

Conde Nº 2546 — Mide 8,66 por 49,88 — pesos 17.100 — Edificado — E — Cayetano de Mayo — A — Carlos Baudoino.

Chile Nº 518/520 — Mide 10,15 por 15,15 — pesos 50.000 — Edificado — E — Luis Russo — A — Manuela Ramírez.

Carril Nº 932 — Mide 8,66 por 21,65 — pesos 10.400 — Edificado — E — Santiago Ferrario — A — Beltrán Curuchet.

Espinosa Nº 1165 — Mide 8,65 8,66 45,10 45,04 — pesos 10.100 — Edificado — E — Mássimo Castagna y otras — A — Antonio Minarelli.

Fizt Roy Nº 1431/35 — Mide 8,66 27,34 — pesos 9.500 — Edificado — E — Rafael Volpe — A — Antonio Miguel Dasso.

Guaraní Nº 442 — Mide 8,66 por 26,86 — pesos 2.510 — Edificado — E — María Casal — A — Antonio Pego Herbes.

Guardia Vieja Nº 4551 — 8,66 por 41,82 — pesos 6.035 — Edificado.

Liniers Nº 974 — 8,66 — 9,15 — 18,05 — 15,05 — pesos 14.200 — Edificado — E — Clemencia Sagasti de Arca — A — Esteban José Queirolo.

Loreto entre Delgado y Alvárez Thomás — Lote 27 — Manzana E — 8,66 — 8,97 — 30,20 — 32,55 — pesos 18.343,65 — Todo.

Loreto entre Delgado y Alvárez Thomas — lote 28 — manzana E — 8,66 por 19,90 — Contigua al anterior; parte en el fondo del 1º — manzana E — 8,66 — 8,97 — 12,65 — 15:00 — E — Teodoro de Bary — A — José Leva.

Manuela Pedraza Nº 3177 al 3185 — 17,32 — 17,32 — 36,59 — 36,73 — pesos 8.000 — Edificado — E — Angel Corchi — A — Gerónimo Tuvo —

Malabia Nº 2129 — 10,20 por 34,00 — pesos 37.000 — Edificado — E — Santiago Aranaz Aizpurúa — A — Herminia Toro Zelaya y otras.

Monte Dinero Nº 381/383 — 8,66 — 8,66 — 25,22 — 25,15 — pesos 10.900 — Edificado — E — Juan Tomás Maiztegui... Maizterrena — A — Julio Hetzel. —

Ombú Nº 252 — 6,95 por 27,02 — pesos 45.000 — Edificado — E — Santiago C. Reguan — A — Blas Achaval Lastra.

Plaza Nº 1107/1111/1115/119 — esquina Rosetti Nº 1799 — 12,99 — 26,94 — pesos 24.000 — Edificado — E — Pablo Viscardi — A — Juan Ferrari.

Repúbliquetas Nº 2950 — 8,66 por 43,33 — pesos 4.000 — Edificado — E — José Pascucci — A — Blas Pérez Martínez.

Rivadavia Nº 5145/47 — 8,20 — 8,19 — 38,93 — 38,93 — pesos 50.000 — Edificado — E — Alejo C. Rousseau — A — Santiago C. Reguan. —

Trelles Nº 2182 — 7,60 por 24,94 — Edificado — Trelles Nº 2176 — lotes 11 y 13 — manzana B — 7,60 por 24,94 — Todo en pesos 11.000 — Edificado — E — Angel Virginillo — A — Donato Nerone.

Tequendama Nº 4520 — 8,66 por 32,54 — pesos 5.600 — Edificado — E — Martín Irigoyen — A — Irene Centurión de Spósito.

Treinta y Tres Nº 734/736 — 9,52 — 8,10 — 36,64 — 36,58 — pesos 14.000 — Edificado — E — Juan Iribarne — A — Florentino Rodríguez y Rodríguez.

Territorios

General Uriburu — Sección 2a. Fracción C — lote 10 — parte de la quinta I. — H. 4 — A 84 — pesos 1.250 E — Alberto Eduardo Castex — A — Manuel G. Amaya.

Río Negro

Burnichon — Solar D — manzana 2 — metros cuadrados 1,210 — pesos 100 E — Jorge Burnichon — A — José Laval.

Trasmisión por muerte

Cochabamba Nº 2712 — 8,66 por 25,98 — pesos 10.221,50 — Edificado Sucesión Catalina Lacruz de Brizuela — H — Felipe Benicio Brizuela.

Laprida Nº 2048/50 — 8,66 por 25,98 — Edificado — pesos 14.250 — Hortiguera Nº 1861 — 8,66 por 51,35 — pesos 2.263,58 — Edificado — Melian Nº 3051 — 8,66 — 8,66 — 37,76 — 38,07 — pesos 3.112,63 — Edificado — Suc. Domingo Priore — H — Catalina Filluejo de Priore y Antonio Priore y Filluelo.

Morelos entre Tramway y Neuquén lotes 10 y 11 — manzana A — 15,588 por 28,006 — pesos 3.000.

Franklin Nº 2202/26 — 16,83 — 14,50 — 26,72 — 25,28 — pesos 7.000 — Edificado — Suc. Aníbal Ergasto Fossa — H — Ligia Clelia Fossa y Galbiati y otros.

San Blás esquina Cucha-Cucha — lote 10 — manzana K — 12,99 por 25,98 — pesos 1.500 — Suc. Albina Hennecke de Taylor — H — Ricardo Taylor.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 34, pesos m/n 866838,65.

Territorios, por actos entre vivos, fincas 2, pesos m/n 1.350,000.

Total: fincas 36, pesos 868.188,65 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 7, pesos moneda nacional 41.350,71.

Total general: fincas 43, pesos moneda nacional 909.539,36.

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 3 de Mayo de 1919.

Araujo Nº 1167/69 — Mide 10.00 — 9,82 — 33,91 — 33.91 — Edificado — pesos 3.200 — E. — José Fonseca — A. — Juan Devoto.

Pehuchef entre Avelino Díaz y Santander — Lote 19 — Manzana E. — Mide 7,80 — 7,00 — 24,94 — 26,38 pesos 2.000 — E. — Francisco Volpe — A. — Juan Calvi.

Corrales Nº 3286 — Mide 10,00 — 10,00 — 22,52 — 22,58 — Edificado — pesos 2.340 — E. — Carlos González Paredes — A. — María Rizzardi de Soldati.

Donizetti Nº 322 — Mide 8,66 — 8,66 — 2,240 — 22,17 — Edificado — pesos 3.800 — E. — Camilo Alvarez y Rodríguez — A. — Domingo Souto Ferreyro.

Deán Fúnes Nº 469 — Mide 116 metros 24 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 8,900 — E. — Torcuato Julio Baizán — A. — Esteban Florio.

Delgado Nº 1117 — Mide 8.66 — 9,92 — 46,30 — 40,22 — Edificado — pesos 15.000 — E. — Luis Boccazzi — A. — José Cattaneo.

Independencia Nº 4087 — Mide 7,749 — 19,00 — Edificado — pesos 14.000 — E. — Francisco Ortiz Migliavacca y otros — A. — Francisco De Benedictis.

Iriarte Nº 1079 — Mide 9,24 — 10.00 — Edificado — pesos 6.500 — E. — Waldino Ortiz — A. — Juan Roberto Paganini.

General Lavalle Nº 2328 y 2330 — Mide 8,660 — 43,300 — Edificado — pesos 70.000 — E. — Ramón Sainte Marie y Clissondo y otros — A. — Nicolás Bollo.

Malabia Nº 1648 — Mide 8,66 — 8,66 — 56,76 — 56,77 — Edificado — pesos 6.554 — E. — César Elmi y otros — A. — Aurelia Cá de Sanguino.

Murguiondo entre Derqui y Somellera — Lotes 16, 17 y 18 — Mide 25,98 por 37,78 — pesos 3.925.80 — E. — Bautista Mazzini — A. — «Iglesia Católica de la Arquidiócesis de la Santísima Trinidad de Buenos Aires».

Mendoza Nº 1816 y 1826 — Mide 27,27 por 43,30 — Edificado — pesos 66.000 — E. — Eugenio Tadeo Adolfo Tornow — A. — Miguel Bonfanti (hijo).

Manuel Quintana Nº 535 — Mide 224 metros 27 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 68.750 — E. — Ricardo Lucio Aparicio — A. — Juan Cruz Aparicio.

Nazca Nº 3658/62 — Mide 10.32 — 30,25 — Edificado — pesos 6.000 — E. — Manuel Vicente Ferreyra y Silva — A. — Andrés Lanata. 2

Planes Nº 1293 — Mide 9,00 — 38,00 — Edificado — pesos 4.600 — E. — Juan Remondino y Francisco Bertea — A. — Antonio Costa.

Seguí Nº 1525 y 1527 — Mide 8,66 — 38,62 — Edificado — pesos 10.000 — E. — Manuel Boado Río — A. — José Casabianca.

Sadí Carnot Nº 464 — Mide 8,66 — 8,66 — 38.79 — 39,59 — Edificado — pesos 21.500 — E. — Alberto Ibáñez — A. — María Porro de Ferrari.

Venezuela Nº 1342 — Mide 7,80 por 36,40 — Edificado — pesos 21.500 — E. — Enrique Eduardo Mendesky — A. — Antonio Carrera y Oriozabala.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «17 de Agosto» — Sección IV — Fración B — Parte del lote 21 — Chacras 37, 38, 43 y 44 — H 400 — pesos 18.250 — E — Alfredo Gotti — A — Juan Basso Aguirre.

Sección 4a — Fracción C — Lote 9 y 10 — H 20.000 — (Con todo lo existente).

Sección 4a — Fracción que forma parte del lote uno fracción C — H 1645 — A 82 — C 95 — (Con todo lo existente) — Todo en pesos 108.229 con 15 cts — E — Juan Hanan Drysdale — A — Reginald Heith Drysdale y Malcom Blair Drysdale y Gibson.

Pueblo «Intendente Alvear» — Manzana 4a — Solar 1 de la manzana 4a — Mide 25.00 por 50,00 — pesos 250 — E — María Hou de Pereyra — A — Enrique Malia.

Chaco

Pueblo «Resistencia» — Parte de la chacra 208 — H 2 — A 23 — pesos 2.800 — E — Enrique Berenguer — A — Agustín Ronconi.

Pueblo «Resistencia» — Manzana 71 — Parte del Solar B — Mide 10 por 25 — pesos 3.500 — (Solar con edificio) — E — Santiago Ruiz — A — Manuel Ruiz.

Pueblo «Trelew» — Manzana 46 — Solar A — Mide 20 por 50 — pesos 2.500 — (mitad indivisa) — Solar edificado — E — Emeterio Reyero — A — Tomás Nizitich.

Transmisión por causa de muerte

Corrientes Nº 3394/400 esquina Gallo 387 — Mide 15.25 por 22.50 — 13.60 por 25.40 — Edif — pesos 35,000 — Suc. David Braga — H — Victoria Fariolli de Braga y otros.

Bermejo Nº 703/14 esquina Zelaya — Mide 10.392 por 23.295 — Edif — pesos 16.000 — Suc. David Braga — H — Luisa Josefina Braga y Fariolli y otros.

Medrano Nº 860 — Mide 8.66 por 43.30 — Edif — pesos 13.313.90 — Suc. David Braga — H — Victoria Fariolli de Braga.

Corrientes Nº 3196/200 esquina Anchorena 435 — Mide 14.7 por 22.44 — 13.90 por 26.16 — Edif — pesos 37.000 — E — David Braga — H — Victoria de Braga.

Once de Septiembre Nº 2645 — Mide 8.66 por 42.607 — 9.526 por 42.87 — Edif — pesos 3.000 — Suc. Leopoldo Iribarne — H — Justina Castagnet de Iribarne y Cipriano Iribarne.

Pueyrredón Nº 1036/70 — Mide 8,66 por 25.114 — Edif — pesos 26.233,80 — Suc. Margarita Copello de Copello — H — Juan Copello (padre) hoy en sucesión.

Las Heras Nº 1631/33 — 13.29 por 60.62 — pesos 55.382,09 — Edif —

Mansilla Nº 3338 — metros cuadrados 340,33 d/c — pesos 18.250,59 — Edif —

Malabia Nº 2360 — 866 por 59.88 — pesos 18.507,97 — Edif

Viamonte Nº 2194/2200 esquina José Evaristo Uriburu Nº 681/83 — 13.20 por 20.78 — pesos 27.780,46 — Edif.

San Luis Nº 2602 esquina Paso Nº 744 — metros cuadrados 329 y 3 d/c — pesos 32.277,68 — Edif.

Ramón L. Falcón entre Corvalan y Araujo — Lote 5 — Manzana 19 — metros cuadrados 521,5 c/c — pesos 1.353.15.

Callao Nº 1669/71 — 8.95 por 45.81 — pesos 98.794.91 — Edif — H — Juan Antonio Copello (hijo).

Arenales Nº 1732 — 6.928 por 47.63 — pesos 32.775,64 — Edif —

Pueyrredon Nº 1752/56 — metros cuadrados 432 y 6 d/c — pesos 95.395 64 cms — Edif — H — Angela María Copello de Bancalari.

Viamonte Nº 1340/42 — 8.867 por 51.94 — pesos 50.000 — Edif — H — Juan Copello (padre) — hoy sucesión.

Pueyrredon Nº 1744 — metros cuadrados 432.605 c/c — pesos 31.024,64 — Edif.

Gallo 1636/38 — metros cuadrados 2170 y 1,95 c/c pesos 162.676.20 — Edif.

Malabia Nº 2356 — 8,65 por 59.88 — pesos 18.907,97 — Edif.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 18, pesos 351.569.80.

Territorios por actos entre vivos; fincas 7, pesos 135.529.15.

Total fincas 25, pesos 487.098.95.

Capital por causa de muerte fincas 19, pesos 773.668.94

Total general fincas 44 pesos moneda nacional 1.260.767,89.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 5 de Mayo de 1919. —

Boyacá números 2048/2050 — 8,66 — 8,66 — 53,31 — 52,30 — pesos 1.360 — Edificado — (1/6 parte indivisa) — E — Manuel Cura y Antonio Jose Yasbec — A — Bonifacio Velázquez.

Pasaje Buenos Aires Nº 5 entre San Eduardo y Avellaneda — 6,70 x 15,30 — pesos 2.000 — E — María Losantos de Cowland — A — Teresa A. Oyarzún.

Bolivia Nº 561 — Metros cuadrados 239,97 — pesos 25.000 — Edificado — E — Enrique Rufemberg — A — Adolfo Bernheim.

Bacacay números 1854/58/66 — 15,35 —, 15,35 — 48.22 — 48,39 — pesos 20.700, — Edificado — (Venta judicial) — E — Manuel Fernández Oro — (su concurso) — A — Wattinne Bossut et fils Sociedad.

Billinghurst números 944/946 — 8,66 x 54,79 — pesos 30.700 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Elena Etchegaray de Oján — A — Jose Filgueira Risso.

Cuenca Nº 641 — 8,50 — 9,53 — 53,73 — 49,92 — pesos 4.000 — Edificado — E — Victoria Paglia y otros — A — Lisandro Dámaso Sejas.

Concordía Nº 3416 — 8,66 — 8,66 — 30,66 — 31,00 — pesos 6.200 — Edificado — E — José J. Azzaro — A — Máximo Hoepaer.

Chile Nº 1831 — 8,01 por 36,35 — pesos 26.000 — Edificado — E — Cárlos F. Ponce de León — A — Pedro Dolcino.

Carrasco Nº 543 — 8,65 — 8,66 — 63,78 — 63,81 — pesos 6.750 — Edificado — (Venta forzosa) — E — María Manuela Herrera — A — Petrono Colman.

Doblas Nº 1936 — 8,66 por 27,57 — pesos 5.350 — Edificado — E — Francescantonio Mancusi — A — Gerardo Antonio Lorenzo.

Guatemala Nº 1342 — 7,79 — 8,47 — 41,27 — 37,81 — pesos 6.000 - Edificado — E — María Saez de Bargo — A — Domingo Príncipe.

Humahuaca Nº 4239/4244 — 8,66 por 38,17 — pesos 20 800 — Edificado — E — Juan Bregante — A - Bartolome Solari.

General Hornos Nº 1240/46 — 9,46 — 6,66 — 48,60 — 46,40 - pesos 59.000 — Edificado —

Venezuela Nº 2372/74 — metros cuadrados 523 — Edificado — E — Fulgencio G. Mansilla — A — Pedro Dolcino.

Junta Nº 3816 — esquina Martinez Castro — 30,07 — 10,60 — 31,37 - 14,91 — pesos 3.000 — Edificado — E — Luis y Infantino Scarcella — A — Ricardo Sainz Aja.

Junín Nº 337/41 — 8,65 por 15,155 — pesos 63.000 — Edificado — E - Lea Puterman — A — Juan José Merlini.

Lamadrid Nº 699 — esquina Cruceros 1162/1166/1170/1198 — 7,79 por 34,64 — pesos 5.000 — Edificado — E — Raúl Luis Carbone y otros — A — Juan Bernardo Zanchetti.

Luis María Campos Nº 290 — 8,66 por 30,15 — pesos 14.000 — Edificado — E — José Cárlos Ghezzi — A - Justo de León.

Magallanes Nº 930 — 9,526 — 9,526 — 32,906 — 37,463 — pesos 15.000 - Edificado — E — Agustin Garassino — A — Angel Vattuone.

Maipú Nº 820 — 19,815 por 30,510 — Edificado —

Maipú Nº 836 — 7,57 — 7,57 — 11,05 — 11,05 — (fracción interior) — Todo en pesos 315.000 — Edificado — E — Josué Moreno y Vivot y otros — A — Ana María Berceteche de Saraberry.

Maza Nº 1570 — 7,79 x 23,50 — pesos 6.659 — Edificado — E — Banco «El Hogar AArgentino» — A — Juan Rispoli.

Mar Chiquita Nº 4240 — 17,32 x 43,30 — pesos 7.000 — Edificado — E — Carlos Bautista Ferrari — A — Carlos Enrique Raether y González.

Membrillar Nº 284 — 8,261 x 32,812 — pesos 17.800 — Edificado — E — Domingo Guaita — A — Aldo Natale Graziani.

Neuquén Nº 633 — 8,23 7,75 28,50 25,60 — pesos 5.000 — E. — Carlos Depaoli — A. — Arturo Bustelo.

Núñez Nº 2710 — 8,66 x 31,64 — pesos 8.000 — Edificado — (Venta forzosa) — E. — Alberto Salguero — A — Jorge Lejro Díaz.

Portela Nº 3388 — 10,00 x 20,06 — pesos 2.075 — Edificado — E — Jaime Kopmann — A — Márcos Demarchi.

Pozos Nº 1075 — 8,227 x 14,722 — pesos 18.000 — Edificado — E — Aurelio Fumero — A — José Pelosi.

Pinza entre Blanco Encalada y Olázábal — lote 15 — manzana 1 — metros cuadrados 415 y 7 decímetros cuadrados — pesos 1.500 — E — Salvador Chiapparrone — A — Antonio Catalini y Rosa Sbarbati — (Cónyuges)

Rojas Nº 535 — 7,80 7,75 17,78 16,92 — pesos 5.900 — Edificado — E — Laura Sorcaburu — A — Alejo Carlos Rousseau y Humberto Giambastiani.

Rojas Nº 201 al 209 esquina Bacacay Nº 890 — 13,90 11,20 17,25 17,04 — pesos 12.250 — Edificado — E — María Luchini de Tentori y Enrique Tentori — A — Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires. Limitada.

San José Nº 1409 esquina Constitución Nº 1402/1418 — 25,98 x 10,52 — pesos 180.000 — Edificado — E — Francisco Simón — A — Pablo Saint.

San Ramón Nº 81 — 6,495 x 2078 — pesos 6.300 — Edificado — E — Antonia Palitta de Ricci — A — Dante Soa.

San Ramón Nº 3082 — 27,95 29,01 20,00 19,98 — pesos 5,205 — Edificado — E — Angel Roverselli — A — María Rizzardi de Soldati.

San Blas Nº 2744 — 8,00 x 57,95 — pesos 4.500 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Luis Bertrem y otras — A — María Laianne de Couregos.

San Eduardo Nº 844 — 7,80 7,96 30,27 28,93 — pesos 11.000 — Edificado — E — Pablo Coscia — A — Benita Martirene Arduino y otros.

San Nicolás Nº 1039 — 8,66 x 26,91 — pesos 3.000 — Edificado — E — Pedro Grigera — A Rosa Núñez.

Tres de Febrero entre Juramento y Echeverría — lote 5 Lis — 10,60 11,217 30,94 17,27 — pesos 9.750 — E — Rodolfo José Lertora — A — Guillermo Welbers.

Velázco Nº 236 — 8,66 x 20,00 — pesos 4.000 — Edificado — (1/4 parte indivisa) — E — José Parusi — A — Cayetano Parisi.

Territorios (Pampa)

Ingeniero Luiggi — Solares E y D —Manzana 21 — 35 por 50— pesos 700 —E— Héctor Barril —A— Ernesto Eustaquió Alcorta.

Ingeniero Luiggi — Solar Y—manzana 37—15 por 50 —pesos 1.000—E —Pedro Repetur —A— Mario Caponi.

Ingeniero Luiggi — parte del lote 20 —Hectáreas 7, Areas 15 —pesos 2.950 —E— Faustino Goñi —A— Adrián Bonoré.

Sección 13—fracción A—parte del lote 5—Hectáreas 4.974 — pesos 83.532—(campo con lo existente) —E— Inés Victorica de Morra —A— Faustino Cisnero.

General Pico — sección 1ª —fracción C— lote 9—quinta 43— Hectáreas 4, Areas 84 — pesos 1.887,60 —E— Cayetano Tomás Devoto —A— Juan Rizzi y Francisco Minazzoli.

Chubut

Trelew — solar M — manzana C metros cuadrados 470 — pesos 9.500 —(solar edificado) —E— Evan John Roberto —A— Antonio Cannito.

Trelew — parte del solar O—manzana 27 — 10 por 47— pesos 7.500—solar edificado —E— Ardar Esseff —A— Abraham Nicolás.

Trelew — parte del solar P—manzana 27— metros cuadrados 940 — pesos 7.500 — (solar con edificio) —E—Ardar Esseff —A— Abrahám Nicolás.

Santa Cruz

Deseado — mitad parte este del solar C — manzana 22 — metros cuadrados 1.250—pesos 10.000 — (solar edificado) —E— José Dibee —A— Duncan Mombray Aitchison.

Transmisión por muerte

Republiquetas Nº 4310/76 — 25,98 por 43,30 — pesos 12.000 —Edificado

Charlone Nº 640 — 9,00 por 33,02 — 9,10 por 31,81 — pesos 7.600—Edificado —Sucesión— Gaetano (Cayetano) Machiaroli —H— Catalina Cundari de Machiaroli y otros.

Corrientes Nº 1615/23 — 15,11 por 60,62 — pesos 150.000—Edificado.

Salguero Nº 1938 — 8,65 por 43,30 —pesos 17.000—Edificado —Sucesión— Juana Josefa Benjamina Ruiz y Moreno —H— Juan Bautista Ruiz y Moreno y otros.

Tupiza entre Acevedo y Lafinur— lotes 6 y 7—manzana B — 17,32 por 30,20 — 17,32 por 30,80 —pesos 11.000

Roque Pérez entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 3 — manzana A —8,66 por 43,00 — pesos 4.716,75.

Acha esquina Juramento — lote 1 — manzana 27—metros cuadrados 215,98 — pesos 1.295,88 —Sucesión— María Luisa Cánepa de Fasce —H— Octavio Fasce y otros.

Resumen:

Capital, por actos entre vivos: fincas 39, pesos 946.979,00.

Territorios, por actos entre vivos: fincas 9; pesos 130.569,60.

Total: fincas 48, pesos 1.077.368,60.

Capital, por causa de muerte: fincas 7; pesos 303.612,63.

Total general: fincas 55, 1.380.981,23 pesos.

AVISOS

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Caja Internacional Mutual de Pensiones
Fundada en el año 1901
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar durante los días 21 de Mayo al 7 Junio próximo a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes, el 14 de Abril de 1919, y que comprenden las modificaciones de los Artículos 39/66/74 y 89, y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la Sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 28 abril 2838-v-20 mayo.

«Club de Gimnasia y Esgrima»

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo a las 4 p/m., en el local central calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

Orden del día:

Actitud que deberá asumir el Club en las circunstancias actuales.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1919.—T. Santa Coloma, Vicepresidente.—P. G. Alemandri, M. J. Corvalán, Secretarios.

E 9 mayo—3.146-v-17 mayo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada
«Compañía de Tierras»
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 5 p. m., en el local Cangallo 1139, a los efectos de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de dividendo.

3º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Manuel Pegasano. Secretario.

E. 13 mayo-3277-v- 23 mayo.

Compañía Mercantil Chubut
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de accionistas, para formar quorum se convoca nuevamente a la Asamblea General que se celebrará en el local de la Compañía, en Gaiman (Chubut), el día 21 de Mayo a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y Dictámen del Síndico, aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de las utilidades líquidas

3º Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos para Síndicos

4º Remuneración del Directorio y Síndico

5º Poner a consideración de la Asamblea la conveniencia de cambiar la terminación del año financiero de la Compañía.

Después de la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía y serán definidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. Estatutos, capítulo 7, artículo 33. — Gaiman, Mayo 5 de 1919. — Por orden del Directorio. — José M. Iglesias.

E. 13 mayo 3264-v- 21 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 del corriente a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 347, Oficina 409.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919 — El Secretario.

E. 13 mayo 3268 -v- 15 mayo.

Compañía General de Aguas Corrientes Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 37

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria para el día 5 de Junio de 1919 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

Modificación del artículo 25 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 13 mayo 3246-v- 5 junio.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente:

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente:

E 13 mayo 3247-v-30 mayo.

Compañía Nacional de Metales

Se convoca a los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1919. a las 3 de la tarde en las Oficinas, calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de nuevo Directorio y Síndico y nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea:

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, calle Luca 1369, de 3 á 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Directorio.

E 13 mayo 3274-v-30 mayo.

Convocatorias Anteriores

La Compañía

Estancia Buena Vista

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo 1919 a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo 1919.

2 Distribución de las Utilidades.

3 Elección de tres Directores y suplente.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada.— James Marr, síndico.

E. 12 Mayo — 3210 -v- 28 Mayo

Sociedad Vasco Española Laurak Bat

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en la casa social Belgrano 1144 el sábado 17 del corriente a las 9 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2 Presentación a la consideración de la Asamblea, de la Memoria Administrativa correspondiente al 42 Ejercicio 1918-1919.

3 Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 25 inciso 2, del Reglamento y elección del Jurado Arts. 44 y 50 y de Comisión Revisora de cuentas (art. 61) conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: Presidente y Vicepresidente y seis Vocales (5 por 2 años y uno por un año).

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros por un año. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919.—N. de Echenagucía y Olano, presidente.—F. A. Fernández, secretario.

E. 12 Mayo — 3216 -v- 14 Mayo

Previsión Popular

Salta 619

Segunda convocatoria

No habiéndo habido número suficiente de acciones representadas en la 1ª convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, en 2ª convocatoria, que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Salta 619, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, uno por un año, un suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, y que de acuerdo con el artículo 28 la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — El Directorio.

E 10 mayo 3163-v-23 mayo.

Club Sindical de Empleados

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Mayo de 1919, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Suipacha 272 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales referente solamente a lo prescripto en el art. 1º y sus incisos, art. 2º art: 3º art. 7º, y sus incisos, art. 55 y art, 66

2º Designación de dos socios que firmarán el acta de la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea, los socios hasta el número 159 inclusive, y en su estado actual, hasta su completa liquidación.

3º Integración de la Comisión Liquidadora y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de esta Asamblea puedan firmar el acta de la misma.—Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919.—Por la Comisión liquidadora: Gorgonio de Miguel, Presidente.—Lorenzo Bernardo, Secretario.

E 9 mayo—3.142-v-21 mayo

«Fuerte Olimpo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1919 a las 4 p/m., en su local Rivadavia 663, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares que llegan al término de su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo de 1919.—El Directorio.

E 9 mayo—3.143-v-30 mayo

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Se hace saber a los señores asociados que la Asamblea Ordinaria que debia tener lugar el día 17 del corriente mes, en el local de la Escuela «Presidente Quintana», se realizará en el salón Prince George», el mismo día y a la hora establecida (5 p. m.). — El Directorio.

E. 7 mayo-3082-v- 17 mayo.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales

Aviso de Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de Acciones, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda Convocatoria, que se celebrará el día viernes 23 de Mayo corriente, a las 5 p/m., en el local social, calle Cangallo 315 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1918;

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local Cangallo 315.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1919. — El Gerente Secretario.

E. 7 mayo — 3080 -v- 17 mayo

Instituto Biológico Argentino»

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Mayo de 1919, a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo número 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares en reemplazo de los señores doctor Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo, Luis Barberini.

4º Renovación de un director en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires. 5 de Mayo de 1919.—El Administrador.

E 6 mayo — 3075-v-16 mayo

«Banco Popular Argentino»

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370 Bartolomé Mitre 370

Trigésima-segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 25 del corriente, a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los Directores fallecidos señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduar... los socios hasta el número 8930 inclusive, presentando el recibo correspondiente a Mayo. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E 10 mayo 3185-v-13 mayo.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones requirido para que se celebrara la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 2 de Mayo, se cita nuevamente a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, para el día miércoles 21 de Mayo a las 3,30 pasado meridiano, en el local sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918. Declaración de dividendos.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

E. 9 mayo 3186 v- 21 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quorum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril, cítase nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe del Síndico correspondiente al Sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — El Directorio.

E. 10 mayo 3195 v-20 mayo.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía Limitada

Habiendo resuelto el Directorio abonar un dividendo semestral provisorio del tres y medio por ciento sobre las acciones preferidas y ordinarias, se avisa a los señores accionistas que el pago se efectuará desde el Lunes 19 del corriente de 9 a 11 ante meridiano, en el local de la sociedad Montes de Oca 199. — El Secretario

E 10 mayo — 3202 -v.19 mayo.

Vicente Peluffo y Compañía

Semillas — Plantas y Ganadería.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria. — 2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Abril ppdo., por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas (en segunda y última convocatoria) para la Asamblea que se efectuará el 24 del corriente, con cualquier número de asistentes, en el local Alsina 623 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración de la memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pér-

didas e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de dos directores que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 del corriente mes en la administración de la Sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E 10 mayo — 3203 -v.24 mayo.

Banco de Castilla y Río de la Plata (en liquidación)
San Martín 440, 2º piso
Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del corriente, se les cita nuevamente para el día 21 del mismo a las 3 p/m., en su local social de la calle San Martín 440, 2º piso, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general practicado al día 28 de Febrero del corriente año.
2º Autorizar a la Comisión liquidadora para enajenar en la forma que crea más conveniente el activo y pasivo de la Sociedad o de proseguir do Peña, por dos años.
4º Elección de cinco directores suplentes.
5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.
6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.
Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un díau antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. —El Secretario.
E 6 mayo—3076-v-24 mayo.

Compañía Argentina de artículos para hombre (S. A.)
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local Alsina 1027, a efectos de tomar en consideración la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y dos Directores Suplentes por dos años; Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.
3º Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Los Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919. — El Secretario.
E. 6 mayo-3077-v- 28 mayo.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo 1919, a las 4 pasado meridiano, en su local Sarmiento 643.
Orden del Día:
Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1919.
Elección de nuevas autoridades.
Deliberar sobre la marcha de la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.
E. 2 mayo — 3013-v-15 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada
2ª Convocatoria
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en la calle Balcarce Nº 278 (1er. piso) para tratar la siguiente.
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares. dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Directorio.
E. 3 mayo — 3023-v-14 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles
Córdoba 3266
De acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales, y lo prevenido por el Código de Comercio, s/art. 348, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en el local social Córdoba 3266, el día 24 del corriente a las 5 pasado meridiano, con la siguiente Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:
1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores M. Escasany y J. Bergadá, que terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria:
Exposición del estado actual de la Sociedad y resolución sobre su marcha futura, y nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos sociales, para asistir a las Asambleas Generales, deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.
E. 3 mayo — 3027-v-20 mayo.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas y Socios para la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 452, para tratar sobre la siguiente,
Orden del Día:
1º Decidir la forma más conveniente de liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.
Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán las acciones en la Administración, tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el último recibo. — El Presidente.
E. 3 mayo — 3038-v-14 mayo.

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 30 de Abril ppdo., por no haberse depositado el número suficiente de Acciones se convoca nuevamente, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, a una Asamblea para el día 24 de Mayo del corriente a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.
2º Nombramiento de un Síndico y Suplente (Art. 17, Estatutos).
3º Designación de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, (Artículo 24, Estatutos).
Los señores Accionistas, en cumplimiento de los Artículos 21 y 24 se servirán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación del día fijado para su reunión, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Directorio.
E. 3 mayo 3043 -v- 24 mayo

Compañía Argentina de Cemento Portland
Segunda Convocatoria:
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las 4 p/m., en el Local Social, calle Reconquista Nº 46, a objeto de considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de cinco Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que ejercerán su mandato durante el año 1919.
3º Designación de dos Accionistas para que, en unión con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de ésta.
Se previene que siendo segunda convocatoria la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el capital que representen las acciones que se depositen. — Se hace igualmente presente que el Directorio ha autorizado para depositar las acciones para los fines de la Asamblea convocada en cualquier Banco de New York, debiendo expedir el certificado de depósito el Banco corresponsal en esta Ciudad del Establecimiento donde el depósito se hubiera efectuado. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Secretario.
E. 3 mayo 3051 -v- 16 mayo.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada en Liquidación
Avenida de Mayo 760. 5º piso
Buenos Aires
Convocatoria
No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Abril del corriente año, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 16 (diez y seis) de Mayo del corriente año a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Avenida de Mayo 760 (5º piso), para tratar la siguiente
Orden del Día
1º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los tres miembros que renunciaron.
2º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los que renunciaron.
3º Elección de un síndico en reemplazo del que renunció.
4º Elección de dos accionistas de los presentes para redactar y firmar el acta de la asamblea, junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas y el señor Vicepresidente y un Director.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designadas arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.
E 3 mayo — 3039 -v-16 mayo.

Sociedad, Cooperativa de Riego de Choeel-Choel Chica, Limitada
Avenida de Mayo 605, segundo piso
Buenos Aires
De Acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los Estatutos de la Sociedad y por el artículo 349 Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 17 de Mayo de 1919 a las 2 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Confirmar o renovar el Directorio de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Directorio.
E 1º mayo 2994 v-17 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1919, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1). Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico por el séptimo ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2). Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero H. Bustos Morón, Francisco Garaycochea y Carlos Dixón, y de un director suplente, en reemplazo del señor W. E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.
3). Elección de Síndico Titular Suplente, en reemplazo de los señores doctor R. M. Aldao y Emilio del Valle, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.
4). Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 16 de Mayo de 1919. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — El Directorio.
E. 1º mayo Nº 3007-v-20 mayo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima
Convocatoria
Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.
Orden del día:
1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º. Elección de un Director Titular y un Suplente.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — El Secretario.
E. 1º mayo Nº 3011-v-19 mayo.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo próximo a las 3 p.m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Vélaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.
Art. 17 de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite, el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Esta-

tutos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Director General.

E. 30 abril 2957-v-19 mayo.

Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima Frigorífica

Segunga Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 2 p.m. en su local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes por expiración del período.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Vicepresidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2959-v-15 mayo.

Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial

Segunga Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 4 p.m. en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los Accionistas y el pago en adelante de dividendos semestrales.

3º Aprobación de la operación de títulos efectuada por el Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2960-v-15 mayo.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

(En liquidación)

Sarmiento 459, 4º piso, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1919 a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores. — Por el Banco Francés del Río de la Plata, E. Maupas. — Por el Banco Español del Río de la Plata, J. Herrandis.

E. 30 abril 2961-v-20 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día Miércoles 14 de Mayo p/v. a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Social calle Canning 3709/11.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, y distribución de utilidades del décimo tercero ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un Director Titular, del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Otra: Se avisa a los Señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Directorio

E 29 abril — 2854 -v-13 mayo.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Reconquista 30

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo próximo a las 4 p. m. en sus oficinas Reconquista 30, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 18 ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E 29 abril — 2914 -v-15 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarce el próximo día 16 de Mayo de 1919 a las 3.30 p. m. en su local social de la calle Reconquista Nº 331 con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad,

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3º Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

4º Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora según sean las resoluciones de la Asamblea y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la reemisión de los mismos.

6º Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — J. J. Ibáñez, Síndico.

E. 29 Abril 2915 v-15 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo

2º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos, 9 de Abril de 1919. — J. Oños, Presidente, — H. J. Elbourne, Secretario,

E. 29 Abril 2923 v-13 mayo.

Compañía Argentina de Materias Colorantes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Mayo próximo, a las dos pasado meridiano, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1918.

2º) Renovación total del Directorio, conforme al Art. 17 de los Estatutos.

3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Por el Directorio, José Hispal.

E 23 abril 2837-v-14 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato en 1918.

3º Designación de un miembro del nuevo Directorio para firmar la escritura pública de compra del inmueble a que se refiere el artículo 2º inciso primero de los estatutos, con autorización de aceptar las cláusulas y condiciones que considere convenientes.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.

E. 26 abril 2812-v-13 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos, para elevar el capital social a la sumá de m$n. 1.800,000,— por la emisión de una sexta serie de acciones por el importe de m$n. 550.000,—

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 dias a lo menos de anticipación de la fecha de la realización de la Asamblea, según Art. 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.

E 26 Abril 2813-v/13 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del día 22 del actual y en cumplimiento de lo que establece el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, a las 10 y 30 a/m. en su local social Avenida de Mayo 1246 Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance anual e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero ppdo.

2º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Raúl A. Chilibroste, Ernesto Castelhum y Emilio H. Cantero que terminan su mandato y del Sr. Faustino Da Rosa que ha renunciado.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E 26 Abril 2816-v/19 mayo.

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hnos — Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1919, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad calle Alsina número 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Anton y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia, y Manuel Pérez por expiración del período.

Elección de un suplente en reemplazo del Señor Antonio Villalobos, que renunció.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Sr. Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Gerente.

E 26 Abril 2823-v/15 mayo.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo a las 3 p/m., en el local Maipú 17, a fín de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Octavo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores titulares por terminación de mandato y de otro por renuncia; tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el Acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

E-25 Abril 2773-v/16 mayo.

Compañía Argentina de Representaciones

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 101, el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., para resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 abril 2749-v- 14 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de coches taxímetros

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz: rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 22 de Mayo de 1919.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio de 1917/18.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1917/18.

4º Nombramientos de Directores.

5º Nombramientos de Síndicos para el ejercicio 1918/19.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha asamblea, depositando sus acciones en la Administración.—Falucho 1143.—Buenos Aires, Abril 15 de 1919 —El Gerente.

E. 22 abril 2.704-v-21 mayo

BALANCES

de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Octubre de 1918

Capital autorizado......	$	1.250.000 —
» subscripto......	»	250.000 —
» realizado......	»	200.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Accionistas................	50000 —
Acciones por emitir........	1000000 —
Bancos y caja........	181129 40
Instalación y muebles......	35588 85
Gastos generales..........	22412 73
Comisiones..........	7885 15
Siniestros..........	528 43
Varios deudores..........	22307 75
Reaseguros..........	53107 88
Impresos y libros..........	3308 20
	1376468 39

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1250000 —
Primas..........	108786 10
Varios acreedores..........	13693 34
Intereses..........	3988 95
	1376468 39

H. Dubourcq, presidente — A. F. Wynveldt, gerente—Inacio Braunthal, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 13 mayo — 3274-v-15 mayo

Aserradero Juan Chiossone Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Garay Nº 2520

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 27 de Mayo de 1918.

Capital autorizado, suscrito y realizado........... $ m/n 400.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos..............	156273 95
Mercaderías generales........	260949 46
Cuentas corrientes (deudores varios)........	78462 47
Obligaciones a cobrar........	22661 57
Títulos, acciones y participaciones........	8101 04
Maquinarias y herramientas	45844 —
Rodados y semovientes......	5710 —
Construcciones y edificios....	29803 50
Gastos generales..........	15826 59
Fletes y acarreos..........	1442 25
Intereses y descuentos.....	1169 93
Seguros..........	5642 34
Comisiones..........	223 27
Acciones en garantía........	25000 —
	657110 37

HABER	$ m/n
Capital..........	400000 —
Cuentas corrientes (acreedores varios)..........	14755 27
Acciones en depósito.......	25000 —
Ganancias y pérdidas.......	217355 10
	657110 37

Juan Chiossone, presidente.—Juan B. Chiossone, secretario. — Bernardo S. Delfino, Andrés Chiossone, Alberto Weidenbach, directores.—Vº. Bº: Gunnar Trolle, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 12 mayo — 3211 v 14 mayo

LA ALEMANA

Compañía de Seguros sobre la Vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lübeck)

Nacionalidad Alemana

Oficina de la Agencia General: Cangallo 770.

Autorizada el 12 de Febrero de 1909.

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondiente al 1º trimestre, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1919.

Suma asegurada: $ 4 000.— curso legal

Siniestros: ninguno.

La Compañía no tiene capital autorizado en esta República

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Comisiones.....	326 81	1293 92
Anticipos.......	808 —	5455 —
Cancelaciones ..	163 58	2296 67
Dividendos.....	714 85	1223 85
Gastos generales..........	1126 31	2157 73
Transferencia de fondo........	10000 —	
Caja..........		79 27
Cambios........		7460 85
Saldo..........	7148 45	
	20288 —	19972 29

PASIVO	$ oro	$ m/n
Saldo..........	8166 59	
Primas..........	5974 20	17762 72
Cancelaciones..	8 18	231 10
Intereses........	2856 26	1886 77
Caja		91 70
Cambios.... ..	3282 77	
	20288 —	19972 29

Buenos Aires, 9 de Abril de 1919.
P. P. La Alemana. Emilio Heine.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E 13 mayo — 3271-v-13 mayo

LA MANNHEIM—Mannheim—Alemania —La Federal—Zurich—SUIZA

Agencia: Calle Cangallo Nº 319

Compañías de Seguros contra los riesgos marítimos, fluviales y transportes por tierra Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885 respectivamente

LA MANNHEIM: Depósito de garantía en la Caja de Conversión: $ 100 000 — c/l para Sección Marítima y $ 300.000 — c/l, para Sección Incendio, en Títulos «Fondos Públicos Ley 3 de Noviembre de 1887.»

LA FEDERAL: Depósito de garantía en la Caja de Conversión: $ 150.000 — c/l en Títulos de Conversión Hard Dollars.

LA MANNHEIM: Capital autorizado y subscripto Marcos 8.000.000
» Realizado .... Marcos 2.000.000

LA FEDERAL: Capital autorizado y subscripto Francos 5 000.000
» Realizado............. Francos 1.000.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1919

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Primas	12847 77	57017 14		
Gastos, reaseguros, etc			807 58	7241 98
Comisiones			3613 02	15544 40
Averías....................			3836 27	42040 09
Casa Matriz................			1154 78	
Cambios.........		7809 33	3436 12	
	12847 77	64826 47	12847 77	64826 47

Buenos Aires, Abril 15 de 1919
Hosmann & Cía.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 13 mayo — 3249-v-13 mayo

AACHEN Y MUNICH—Compañía de Seguros Contra Incendio—Aquisgrán — Alemania

Agencia: Calle Cangallo 319.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Depósito de garantía en la Caja de Conversión: $ 300.000 — c/l en Títulos «Bonos Obras de Salubridad»

Capital autorizado y subscripto .. .. 9.000.000 Marcos
» Realizado .... 1.800.000 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1919.

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Primas	22159 30	113561 65		
Gastos, reaseguros, etc.......			3586 58	46321 43
Comisiones			5924 31	22792 90
Siniestros			2465 07	17022 96
Casa Matriz				50568 34
Cambios.....................		23143 98	10183 34	
	22159 30	136705 63	22159 30	136705 63

Buenos Aires, Abril 15 de 1919
Hosmann & Cía.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — Diego González, Jefe.

E 13 mayo — 3252-v-13 mayo

LA MANNHEIM—Compañía de Seguros Contra Incendio—Mannheim Alemania

Agencia: Cangallo Nº 319

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Depósito de garantía en la Caja de Conversión $ c/legal 300 000 para Sección Incendio y $ 100.000 — c/l, para la Sección Marítima 2º Ramo: todo en Títulos de «Fondos Públicos Ley 3 de Noviembre de 1887.»

Capital autorizado y subscripto......... 8.000.000 Marcos
» Realizado .... 2 000.000 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1919.

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Primas	9840 99	24008 37		
Gastos, reaseguros, etc			1069 97	6068 73
Comisiones			2768 56	6256 —
Siniestros			1015 36	12256 58
Casa Matriz............. ...				10761 38
Cambios.....................		11334 32	4987 10	
	9840 99	35342 69	9840 99	35342 69

Buenos Aires, Abril 15 de 1919
Hosmann & Cía.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.

E. 13 mayo — 3250-v-13 mayo

La Casa Popular Propia.—SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101.—BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Gastos de instalación	100 —
Ba co de la Nación	62 58
Gastos de escrituración	147 16
Impuestos municipales	18 —
Depósitos judiciales	763 48
Deudores s/ hipoteca	69334 20
Utiles, libros e impresos	50 —
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1500 —
Obras Sanitarias	1032 —
Hipotecas a cobrar	7290 —
Títulos de acciones c/. caución	20500 —
Banco Británico	235 43
Acciones (Serie C)	50000 —
Refacciones	315 58
Gastos generales	3919 80
Seguro contra incendio	67 30
Obligaciones	16700 —
Caja	3650 56
Adquirentes de terrenos	25997 80
Intereses s/. propiedades	1821 20
Tanque y motor No 1	75 —
Socios activos	174894 63
Bienes raíces	452509 74
Cuentas corrientes	76042 82
Acciones recibidas en pago	47179 —
Gastos judiciales	483 20
Alumbrado, agua y barrido	212 80
Obligaciones a cobrar	2184 85
	958088 13

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Presidencia	179 36
Utilidad para 1919	675 —
Arquitecto	544 81
Dividendo	210263 —
Fondo de garantía	75500 —
Hipotecas a pagar en caución	27634 24
Depósitos para gastos de escritura	600 —
Intereses a liquidar	44242 81
Alquileres a cobrar	21683 —
Redescuentos	48030 —
Directorio c/ depósito	14300 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	2079 10
Fondo de reserva	16869 17
Socios activos c/ depósito	6200 —
Impuesto Territorial	476 —
Servicio de agua	5269 —
Intereses por obligaciones	5326 73
Intereses a acciones fundadoras	4944 —
Alquileres	2231 80
Intereses y descuentos	2505 96
Obligaciones de capital	67900 —
	95808[illegible] 13

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	350000 —
Menos 9 acciones caducadas	900 —
Capital cobrado	349100 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7 % anual	200000 —
Obligaciones subscriptas	183300 —
» retiradas 1321	132100 —
Importe cobrado	51200 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones	349100 —
Más el dividendo acumulado a las acciones	210263 —
	559363 —
Importe correspondiente a las obligaciones, cobrado	51200 —

Martín E. Quadri, presidente.—Estanislao Bozzi, director general. —Sebastián Gullo, secretario.— E. Tognini, tesorero.— José Garrote, contador.— Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, de 5 Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E.13 mayo —3260 v-63 mayo

Norwich Union Life Insurance Society

San Martín 186

Compañía Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida

Casa Matriz en Norwich (Inglaterra)— Establecida en 1808.

Reservas calculadas por las Tablas Om al $2\frac{1}{2}$ %

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 30 de Mayo de 1910

Fondos de Reserva: $ oro 70.000.000

Balance Trimestral de Saldos de la Sucursal al día 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n
Sucursales	1381 49
Casa Matriz	1450 95
Bancos	74693 69
Comisiones, honorarios médicos y gastos	24923 30
Impuestos y patentes	2399 02
Valores rescatados	1611 37
Siniestros	13000 —
	119459 82

HABER	$ m/n
Primas	116298 65
Intereses	1321 70
Préstamos sobre pólizas	1839 47
	119459 82

Buenos Aires, 16 de Abril de 1919.

Newton W. Cronhelm gerente.

Buenos Aires, 5 de Mayo 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 13 abril— 2265-v-13 mayo

National Paper & Type Company

SOCIEDAD ANONIMA

(Sucursal en la República Argentina)

Piedras 132-154

Autorizada por Superior Decreto de fecha 1o de Mayo de 1914

Casa Matriz: National Paper & Type Company, 32/38 Burling Slip. New-York

Capital autorizado: $ 1.200.000 oro americano.
Capital subscripto e integrado: $ 1 074.500 oro americano.

Balance anual de las operaciones realizadas en el país al 28 de Febrero de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	7754 12
Muebles e instalaciones	123454 31
Mercaderías	2123977 10
Deudores varios	1094212 24
Letras a cobrar	289169 82
Cuentas varias	4932 59
	3643500 21

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios	289465 27
Casa Matriz: National Paper y Type Company, 32/38 Burling Slip, New York	3354034 94
	3643500 21

Buenos Aires, Abril 23 de 1919

G. G. Cobean, gerente.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 13 mayo — 3269-v 13 mayo

BODEGAS y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Mendoza y Buenos Aires, Av. de Mayo 839

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital Autorizado.... $ oro 3.000 000 —
« Subscripto.... » » 3.000.000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1919.

Activo	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital	4778309 60	232374 64
Deudores		1960529 07
Cuentass de explotación		689304 59
Caja		34945 57
Cuenta permutación		1341776 40
	4778309 60	4258930 27

Pasivo	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1187928 —	
Fondo de reserva		380049 13
Acreedores		2987152 72
Reserva para amortizaciones		891728 42
Cuenta permutación	590381 60	
	4778309 60	4258930 27

Luis Colombo, vice-presidente. — L. A. Correro, gerente.—Ramón Paredes, contador. — J. Monteilh Drysdale, Vo. Bo. síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 13 mayo — 3265 v 13 mayo

RUGERONI & CIA. LTDA. (Periodística)

Calle Cangallo 490

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1913

Capital:

Autorizado	$ m/n	50 000 —
Subscripto y realizado	» »	35.000 —
Fondo de reserva	» »	3.966 64

Balance del año que fenece el 31 de Diciembre 1918 Aprobado en la Asamblea General del 15 de Abril 1919 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones	15000 —
Inmuebles	10000 —
«The Times of Argentina» «El Cerealista etc»	22500 —
Muebles	2500 —
Varios deudores	12059 03
En Bancos y efectivo	7684 06
	69743 09

PASIVO	$ m/n
Capital	50000 —
Fondo de reserva	3966 64
Ganancias y pérdidas	15776 45
	69743 09

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

ACTIVO	$ m/n
A gastos de Administración	24300 —
» » varios	3647 75
» » edicion especial	556 —
Dividendo interino del 30 % sobre $ m/n 35000	10500 —
6 % Honorarios Directorios	700 —
4 % Fondo de reserva	466 66
A saldo	15776 45
	55946 86

PASIVO	$ m/n
Por saldo año anterior	2185 53
» avisos, subcripciones, comisiones	53761 33
	55946 86

Julius J. Rugeroni, presidente. - C. R. Rugeroni, secretario.—R. H. Thomson síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 13 mayo — 3272 v-13 mayo

THE MIDVALE STEEL CO. OF PHILADELPHIA AND LONDON

Casa Matriz, 26 Victorie Street London

Sucursal en la República Argentina

Calle San Martín 201

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, 4 Agosto 1914

Capital autorizado	£	12.000 —
» subscripto	»	12.000 —
» realizado	»	12 000 —

Balance general en esta Sucursa al 31 Diciembre 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	6254 62
Muebles	1750 79
Cuentas corrientes	1543 95
Mercaderías	15600 —
	25149 36

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	25149 36
	25149 36

M. D. Rowe gerente —Herbert K. James, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. mayo 13—3267-v-13 mayo

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL, LIMITADA

País de origen, Perú
Domicilio: B. Mitre 478 Esc. 7

Capital.. £ 35.000 —

Balance al 30 de Junio 1918

Desde el 3 de Marzo de 1917, fecha de su fundación

Aprobado sin modificación, por la Junta General del 26 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ m/n	£ ch. p.
Acciones ordinarias		10000 0 0
Estancia «El Algarrobal», Campo		14500 0 0
Canal del Plano Alto	21084 19	
Mejoras	17380 44	
Siembras	1691 67	
Construcciones	9805 35	
Máquinas, herramientas, etc.	21880 62	
Hacienda	7458 70	
Caja	653 49	49 10 9
Bancos, saldos disponibles	16317 44	
Compañía Peruana de inversiones		6409 8 11
Deudores diversos	901 23	
Existencia de almacén y proveeduría	4559 03	
Estancia «El Mollar»	898 07	
Cuenta en suspenso	262 29	
Conversiones		5152 9 6
Ganancias y pérdidas		427 3 3
	102892 52	36538 12 5
PASIVO		
Capital		35000 0 0
Dividendos sobre acciones preferidas		1538 12 5
Deuda hipotecaria	41776 90	
Acreedores diversos	2016 62	
Conversiones	59099 -	
	102892 52	36538 12 5

J. East, presidente.—C. A. Wilson, contador

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Junio 30 de 1918

DEBE	$ m/n	£ ch. p.
Gastos de administración	14896 48	90 0 0
» » explotación	8962 53	251 18 3
» legales	1589 70	117 11 8
Cambios		1156 2 11
Dividendos preferenciales		1506 14 9
Intereses sobre dividendos		31 17 8
	25448 71	2218 14 5
		5372 19 8
HABER		
Intereses y descuentos	787 37	
Arrendamientos de tierras	235 -	
Yerbajes	871 25	
Varios	53 50	
a 11.47	1947 12	169 15 1
Aumento valor propiedad «El Algarrobal»		4776 1 4
Saldo pérdida		427 3 3
		5372 19 8

J. East, presidente.- C. A. Wilson, contador

Buenos Aires, 28 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 13 abril — 3270 v-13 mayo

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros
Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto.............. $ 3.000.000 —
Capital realizado......... » 600.000 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n
Accionistas	2400000 —
Caja y Bancos	512599 53
Primas a cobrar	23859 75
Títulos de renta e hipotecas	835765 60
Cuenta de propiedades	53000 —
Obligaciones a cobrar	40000 —
Primas reaseguros pasivos	88181 07
Muebles y útiles	1 —
Cuentas de gastos: Administración, comisiones, alquileres, sueldos etc.	25959 87
Cuentas corrientes	71088 44
Siniestros	28987 71
Acciones en depósito	65000 —
	4144442 97

HABER	$ m/n
Capital subscripto	3000000 —
Primas	214376 27
Cuentas corrientes	309435 03
Cuentas de agentes	1262 85
Intereses	40138 —
Garantía de reaseguradores	89978 88
Reservas, incluyendo el saldo del ejerc ppdo	413038 34
Dividendos a pagar	11163 60
Acciones en garanita del Directorio	65000 —
	4144442 97

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Ed. Hermann, presidente. — G. Kobelt, gerente. - Revisado: Fernando Eilerhorst, contador público. — P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E 12 mayo — 3208 v-14 mayo

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919, correspondiente a operaciones del 1º de Julio 1918, al 31 de Marzo 1919 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACIÓN:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	208112 05	6200598 17
Títulos de renta	37380 —	133371 15
Préstamos hipotecarios	22000 —	1692012 50
» sobre pólizas vida	36206 48	753462 57
Caja y Bancos	2743 33	466757 55
Agentes Banqueros y cuenta de varios	4362 42	123120 81
Obligaciones a cobrar		35715 15
Muebles y útiles		12449 70
Publicidad, propaganda y material impresos	7 51	13600 78
Ganancias y pérdidas		2200 —
Gastos generales		126765 45
Patentes y sellos	2581 90	11714 10
Acciones depositadss en garantía por el directorio		135000 —
SECCION VIDA:		
Premios a cobrar	3547 82	133481 —
Agentes vida		2607 59
Pólizas vencidas	5715 —	252500 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros		134480 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos	920 06	7423 63
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Premios anulados y extornos		26375 94
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros		126631 20
Agentes accidentes		18285 26
Comisiones accidentes, impuestos y otros gastos		150291 99
SECCION INCENDIO:		
Reseguros, anulados y extornos	44754 43	350690 67
Siniestros incendio pagados netos de reseguros	5871 34	41016 86
Agentes incendio	6844 03	46660 72
Comisiones, impuestos y otros gastos	4062 87	47984 75
Reaseguradores extrangeros (saldos deudores)		594694 92
Cambio de moneda	312307 90	
	697417 19	11639892 46
HABER		
ADMINISTRACION:		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de pesos 50 m/n nominales cada una totalmente integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
» adicional vida		270000 —
» » incendio		100000 —
» inmobiliaria		400000 —
Fondo de gratificaciones		16241 12
» general de previsión		54137 04
Dividendos no cobrados		5223 —
Intereses y alquileres producto neto	5350 94	373670 86
Depósito de gatantìa de alquileres		22330 —
Cuenta nueva beneficios no distribuidos del ejercicio 1918		254 93
Cuenta de varios	1817 59	19109 87
Títulos de directores depositados en garantía	350133 20	135000 —
SECCION VIDA:		
Reservas matemáticas en 30 de Junio de de 1918		4599838 50
Reserva para siniestros en trámite en 30 Junio 1918		55000 —
Beneficios de asegurados		755591 95
Premios vida netos de anulaciones y reseguros	10568 47	391845 97
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reserva accidentes en 30 de Junio 1918		150000 —
» para siniestros en trámite en 30 Junio de 1918		30000 —
Premios accidentes	29 —	332272 71
SECCION INCENDIO:		
Reserva incendio en 30 de Junio de 1918		600000 —
« para siniestros en trámite en 30 Junio 1918		20000 —
Premios icendio	73079 20	792659 18
Primas diferidas		101747 30
Reaseguradores extranjeros (saldos acreedores)	255197 48	
Reaseguradores	1241 31	5182 09
Cambio de moneda		709787 94
	697417 19	11639892 46

Buenos Aires, 16 Abril de 1919.

Juan Chapar, presidente. — José Breton, gerente. — León Petitrenaud, contador. —Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 12 mayo — 3215-v-14 mayo

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914

Capital Autorizado .... $ m/n 30 000 000 —
» Realizado .... » » 17.208.520 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1919

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ papel	$ oro
Accionistas	142180 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país	6261014 04	16 05
» » los Bancos	3104218 65	818 24
» » viaje o en el extranjero		404402 06
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	41337114 69	
Sucursales-sus cuentas	5558700 06	
Inmuebles	2029038 79	
Muebles, útiles e instalaciones	302706 75	
Conversión	923003 51	
Valores al cobro	1869908 14	
Valores en custodia	19133495 16	1998086 30
Valores en caución	2636266 51	763880 —
Diversos	9170841 20	1540 —
	105117787 50	3168742 65
PASIVO		
Capital: Autorizado	30030000 —	
Fondo de reserva	848520 90	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista	24421119 07	649 91
A plazo fijo y Caja de Ahorros	15978675 —	6 80
Sucursales-nuestras cuentas	5316335 83	
Conversión		406119 64
Depositantes de valores al cobro	1869908 14	
Depositantes de valores en custodia	19133495 16	1998086 30
Depositantes de valores en caución	2636266 51	763880 —
Diversos	4913466 89	
	105117787 50	3168742 65

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—Pedro Sagreras, sub-gerente-contador—Vo.Bo. F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 5 de mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 13 mayo — 3259-v-13 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del diario de sesiones volante, diario de sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las siguientes

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar; un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado

Art. 2º La presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes, o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva, si por cualquier motivo derivado de las propuestas, de las leyes o de modificaciones que la Honorable Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considera necesario.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada, para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviere expresamente establécida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de sesiones volante

«Impresión».—Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,05 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo diez, sin interlíneas para la parte oral y ocho de la misma familia, sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida diez y siete y cada columna contendrá sesenta y dos líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera, cuerpo ocho.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se dén para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

«Tiraje».—Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

«Reparto».—Art. 17. Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas del Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las siete antemeridiano del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del Cuerpo de Taquígrafos, a las siete antemeridiano del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la una pasado meridiano del mismo día.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la una y treinta antemeridiano del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

«Precio». — Art. 24: Las propuestas se formularán dando precios separadamente por cuatro mil ejemplares y por cada millar subsiguiente hasta veinte mil. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

«Pago». — Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría previo informe expedido por el director del Cuerpo de Taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega.

«Penalidad». — Art. 26: La casa contratista será pasible de una multa de diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18º y 19º. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara, rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito en garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto, o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del Cuerpo de Taquígrafos sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Diario de sesiones permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obra de primera, de treinta y cinco kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida catorce. Cada columna contendrá cincuenta y ocho líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo ocho.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

«Número de ejemplares». — Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

«Precio». — Art. 32. El precio se fijará por pliegos de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 por 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

«Pago». — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los inf

formes y medidas de contralor establecidos en el artículo 25.

«Penalidad». — Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones, se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en secretaría prueba de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corrigidas, y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará prueba de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenara, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados de la división respectiva que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma, a cuyo fin el jefe de la división correspondiente dictará las medidas de contralor que juzgue oportunas. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio del jefe de la división respectiva. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un tiraje corregido por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 19 de Mayo de 1919 a las 3 p.m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o de rechazar las propuestas que se presenten y de dejar sin efecto la licitación llamando a una nueva. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Secretario.

E. 16 abril v-23 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público. — Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 80.000 metros de gasa con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2.45 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Hospital Parmenio Piñeiro. — Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación para la provisión de combustible con destino a las dependencias municipales hasta el 30 de Junio próximo. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condicions puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 15 mayo.

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Hospital Pirovano. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 15 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, leña de algarrobo oreado y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Junio del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919. — El Director Interino.

-v-10 junio.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 3, 3,30 y 4 p. m., para la provisión de fideos y similares, jabón y azúcar, respectivamente, y hasta el día 28 del mismo mes, a las 3 p. m., para la de leche y manteca y a las 3,30 p. m., para la de café con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v. 28 mayo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de materiales de carpintería, herrería, cloacas, electricidad, albañilería y pinturería, zinguería, y reparaciones generales, camas de hierro, mesas de luz y mesas de mármol con pie de hierro, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Director interino.

-v-16 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca («o») cero, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el tercer trimestre del corriente año y carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del mismo, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Junio del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes: — Buenos Aires, Mayo 11 de 1919. — El Director Interino.

v-11 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Interno 1909 leyes 5559, 5681 y 6011 del vencimiento 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ o/s 2.50 Nos. 44.120/39, 45470/520, 45571/90, 45601/11, 45613/38, 49389/93, 49899/922 51787/91, 51872, al 3, 52797/801, 53061/72, 53087/9, 53387/91, 56124/50, 56152/68, 56708, 58133, 58209/11, 58213/23, 58608, 59158/61, 59272/301, 59818, al 27, 60343/67, 61065/9, 61144/8, 61704, 61706/8, 62375/8, 62556/60, 151779/819, 151821/31.

Cupones de $ o/s 12.50 Nos. 11913, 12113/7, 12284/5, 12291/3, 13449, 13521/6, 13528/36, 13538/40, 13542/60, 13651/6, 13670/95, 13845/6, 13869, 13882, 13885, 14298/9, 14318/20, 14333/7, 14359/68 14821/30, 15312/14, 16446/50, 16546/50, 16552/5, 17082, 17832/3, 17993, 18030/1, 18050, 18077, 19108, 19974, 20104/5, 20240, 20782/3, 20795/8, 20975, 21445, 21447/8, 23054, 23325/34, 23686, 23901/11, 23909, 24468, 25232/3, 25739, 26021/4, 26063/9, 26071/109, 26185/6, 26188, 26251, 26378, 26959/60, 27081/5, 27262, 27873/82, 28861, 29107, 29184, 29228/39, 29699/703, 29797, 801, 29887, 30549/51, 30565/9, 30871, 30978, 83, 30988/9, 31243/4, 31569, 39894.

Cupones de $ o/s 125 Nos. 23/4.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919.—Carlos Bazo, secretario gerente.

v-30 mayo

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 490.000 m/l y $ 63.100 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires. Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 14 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría de los artículos que a continuación se detallan con destino a la impresión de la Memoria de Justicia e Instrucción Pública. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

118 resmas de papel de obras 74/110 de 35 kilos.

600 pliegos de papel de embalaje Nº 0062 de 80/120 de 180 gramos el metro cuadrado.

12 kilos de tinta Lorilleux.

200 kilos de cuadrados sistemáticos: 50 kilos C/12, 50 kilos C/10, 50 kilos C/8 y 50 kilos C/6.

12 kilos de letras titulares número 6, cuerpo 28, de la Casa Curt Berger para reforzar el existente.

10 kilos de cola:

8 kilos de hilo acarreto.

Tipos para dorar a mano y a máquina que en oportunidad se detallarán.—El Secretario.

v-14 mayo

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Junio próximo de los artículos siguientes:

Carne

14.700 kilos carne de vaca de primera, libre de garrones y cogote.

Mercado

6.800 kilos verdura fresca, surtida

1.290 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

35 kilos aceite de oliva, Ottone o Boca Negra u otra marca p-oliva.

150 kilos aceite de oliva de primera.

100 kilos aceite de segunda.

1.110 kilos arroz Bremen.

30 kilos arroz Glacé.

350 kilos arvejas secas enteras.

57 kilos azúcar R. A. en terrones.

461 kilos azúcar Tucumana de primera.

750 kilos azúcar Tucumana de segunda.

30 kilos bacalao.

0.720 gramos conserva de tomate.

385 kilos garbanzos de primera.

450 kilos grasa de vaca, derretida de primera.

0.720 gramos hongos secos de primera.

36 litros de kerosene.

20 kilos lentejas.

38 1/2 kilos pimientos de primera.

355 kilos porotos Tapes.

8 kilos queso goya, de rallar.

750 kilos sal gruesa.

41 kilos sal fina.

6 1/2 kilos Té Nº 509.

71 kilos tocino de primera.

77 litros vinagre de vino.

290 kilos yerba Flor de Lys.

1.050 kilos jabón amarillo, en barras.

Fideería

25 kilos de fariña.

30 kilos de harina de maíz.

50 kilos de harina de trigo de segunda.

40 kilos maíz pisado.

320 kilos sémola de primera.

35 kilos trigo pisado.

Café

33 1/2 kilos café en grano, tostado, mezcla de primera.

60 kilos café Brasil primera molido.

130 kilos café Brasil segunda molido.

105 kilos café Brasil primera en grano.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.

400 kilos soda cristal.

200 kilos bolsas de arpillera usadas.

14 docenas trapos de piso.

1 docena cepillos con cabo.

3 1/2 docenas zuecos para baldeo, plantilla de madera.

2 docenas ladrillos ingleses.

2 docenas sapolios.

2 docenas frascos Brillant Belga.

1 lata cera nogal para pisos.

1 plumero buena clase, mediano.

1 docena pocillos de loza, para café.

1 docena pocillos de loza para desayuno.
1 olla de 15 litros, hierro batido.
1 azadera grande, hierro batido.
1 azadera chica, hierro batido.
4 kilos jabón en polvo.
60 litros acaroina.
1 litro ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
2 tarros albayalde de plomo en pasta; Pajarito.
2 palas con cabo de fierro.
6 canillas de bonce de 0.019 milímetros.
6 canillas de bronce de 0.025 milímetros.
10 kilos caño para agua de 0.007 milímetros (de plomo).
3 flotantes chicos de 0.019 milímetros.
3 flotantes chicos de 0.015 milímetros.
1 lámpara para soldar «Primus» (capacidad de un litro).
1 kilo resina en piedra.
5 kilos tornillos cabeza exagonal de 0.025 por 0.08.
5 kilos tornillos cabeza exagonal de 0.014 por 0.09.
2 kilos tuercas exagonales de 0.006 milímetros.
2 kilos tuercas exagonales de 0.008 milímetros.
2 kilos tuercas exagonales de 0.015 milímetros.
3 paquetes velas para soldar (de coche).
5 litros aceite para máquina «Moviliol» grueso.
3 kilos bulones de 0.006 por 0.045 cabeza redonda p/madera.
10 kilos clavos de 0.050 milímetros.
5 kilos clavos de 0.040 milímetros.
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera 20 por 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera 22 por 40.
2 docenas triángulos de 0.075 milímetros.
5 hojas latón de 1.00 por 250 (xxxx).

Librería

2 resmas papel doble oficio de 46 por 72.
4 resmas papel oficio rayado.
4 resmas papel hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver Barrilete.
3 frascos tinta común Stephens de un litro.
35 hojas papel secante gris, tamaño grande.
200 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.
1 cinta para máquina Ideal de copiar.
1 cinta para máquina Underwood copiar.

Combustible

26.000 kilos leña hachada, quebracho colorado.
25.000 kilos leña campana, quebracho colorado.

Materiales de electricidad

70 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico «Philips».
40 lámparas de 32 bujías 220 W. filamento metálico «Philips».
7 lámparas de 200 bujías 220 1/2 W. filamento metálico «Philips».
7 lámparas de 100 bujías 220 1/2 W. filamento metálico «Philips».
6 pilas secas de 4 W. «Hellensen».
100 metros alambre de 0.001 milímetro de sección 500 W. p/luz.
1 kilo cinta aisladora negra.

Materiales de construcción

10 tablas pino Paraná de 0.025 por 0.305 por 4.270.
2 tablas pino Paraná de 0.05 por 0.305 por 4.270.
2 tablas pino Paraná de 0.04 por 0.305 por 4.270.
1.000 ladrillos de cal.
200 ladrillos refractarios.

Farmacia

1 kilo de ácido bórico en polvo.
250 gramos de ácido cítrico.
100 gramos de ácido pícrico.
30 gramos de adionalina solución al 1 0/00.
10 litros agua destilada.
1 litro agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
250 gramos benzoato de soda.
5 kilos bicarbonato de soda común.
250 gramos bromuro de potasio.
25 gramos bromuro de alcanfor.
25 gramos cacodilato de soda.
25 gramos cafeína pura.
50 cajas de viruta.
5 kilos carbonato de cal común.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
100 gramos cloral hidrato.
250 gramos clorato de potasio.
5 gramos clorhidrato cocaína.
100 gramos cloroformo puro.
100 corchos tamaños 3 y 6.
100 gramos creosota vegetal.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos extracto fluído de tolú.
250 gramos extracto fluído polígala.
6 piezas de gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
50 gramos guayacol absoluto.
250 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro de potasio.
36 jabones.
3 kilos magnesia calcinada.
25 gramos mentol.
100 gramos nitrato de potasio.
2 gramos novocaina.
250 gramos permanganato de potasio.
100 gramos salicilato de metilo.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos sulfato de potasio.
5 kilos de soda comercial.
3 kilos talco de venecia.
100 gramos tiocol sinónimo.
5 kilos vaselina amarilla.

La licitación se efectuará el día 19 del corriente a las 3 de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 6 p.m. — Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

-v-19 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1919 a las 2 p/m. para la venta de 65.000 álamos en pie de 40, 30, 20 y 15 años de edad, sanos o para la venta de 50.000 ó 60,000 toneladas más o menos de rollizos de los mismos álamos de 2 a 4 metros de largo y 5 a 30 pulgadas de circunferencia, en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, o puestos sobre vagón en la estación Retiro, F.C.P., o en la estación Rosario.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General mas datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Mayo 10 de 1919. —C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-28 mayo

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1919 a las 3 pasado meridiano por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuarios y equipos que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 ante meridiano a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel secretario interino.

v- 20 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de mayo próximo hasta las 2 p/m., para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año, y en las zonas que a continuación se indican: Carne y pan, Capital y Río Santiago; Carne, Puerto Militar; Pan, Zárate, y galleta en la División Suministros de esta Dirección.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

-v-16 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de leña de quebracho colorado al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de galleta fresca al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 30 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

-v- 15 Mayo

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 45 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

-v- 15 Mayo

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de barras y alambres de acero, fierros planchuelas, redondos; cuadrados chapas de fierro; tejidos de bronce, chapas de zinc perforadas y cables de acero conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido. Los interesados podrán concurrir para consultar las listas y el pliego de condiciones a la Sección Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. (Sábados de 9 a. m. a 12 m.):

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo a las 2 pasado meridiano.

Se hace saber a los interesados que se ha prorrogado hasta el 30 de Junio próximo la fecha para la apertura de los sobres a que se refiere el anterior aviso de licitación.

— El Director General.

v-30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de cloacas domiciliarias en el edificio destinado a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la manzana comprendida por las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga y Cantilo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-2 Junio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para efectuar el corte de pasto y malezas dentro de la zona del Puerto de Buenos Aires, en las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del Director General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

v-3 de junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, alambres, bulones, caballería, combustibles, (alcohol carburado, carbón, kerosene, nafta), accesorios, «Decauville», hierros, (barras, chapas, planchuela), lubrificantes (aceites, grasas, etc.), maderas, palas, picos, pinturas, remaches, tuercas y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1919 a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oicina de Compras, calle Belgrano 124, (primer piso). — El Director General.

-v- 9 junio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo, a las 3 p/m. para la ejecución de obras de reparo y de arte en el camino de Casalegno a Centeno, zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe cuyo presupuesto asciende a pesos moneda nacional 36.975,00 y plazo de 240 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 o/o del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de cinco pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008 de 12 a 6 p/m. —El Secretario.

v-27 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Suipacha esquina Viamonte.

Habiéndose presentado doña Jesusa Molina de Décima, en su carácter de

tutora de los menores María Delia, Julio Alberto y Justo Luis Laforet reclamando el subsidio que confieren las ordenanzas vigentes, por fallecimiento del ex-empleado municipal don Julio Laforet. se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar de la primera publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de esta Institución (Banco Municipal de Préstamos) — Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la solicitante. — Buenos Aires Mayo 10 de 1919. — El Prosecretario

E. 10 mayo -3184-v- 19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-13 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Felisa Ocaño de Herrera, por sí y sus hijos menores, don Manuel Roberto y don Clemente Gerónimo Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del éx-Agente de Policía de la Capital, don Gerónimo Herrera. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Purificación Tizón de Rodríguez, por sí y sus hijos menores, don Fidel y doña Carmen Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Rodríguez. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Medina para sus hijas menores doña Victoria Carmen y doña María Inés Zambrano, estas últimas, en su carácter de hijas naturales del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pablo Zambrano. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Berta Angela Brucke de Abaca, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Aniceto Abaca. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eufemia Grro de Sosa en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Amaro Sosa. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Díaz de Donaire, por sí y sus hijos menores don Antonio, don Gregorio y doña Estela Loreta Donaire, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Nicolás Donaire. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Secretario.

-v- 14 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Enrique Mitchell, que que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Subirel; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleno Angel Vázquez, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Secretario.

v-15 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don MARTIN DUARTE, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 702 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Alfredo, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del citado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don VICENTE RAMOS, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1,375 curso legal, importe que adeuda al Fisco en concepto de recibos provisorios por valores fiscales para tabacos que le fueron entregados por la Administración General de Impuestos Internos; debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don DIONICIO VALLEJOS, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7,20 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 5 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Francisco Depietri, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 82 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Aníbal, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 6 mayo S/p. p. -v- 16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Domingo Cardozo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 782.35 curso legal, importe que adeuda al Fisco en concepto de fletes de F. C. abonados por el Gobierno Nacional, omitidos de cargársele al efectuarle las liquidaciones de las ventas de productos remitidos por el nombrado y consignados al Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 mayo (S/p. p.) -v- 21 mayo,

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 313 D., o 267 A., o 116 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante A. D. O., sin número, 12 fardos, vapor Salisbury, paquete 137 E., fecha de entrada Noviembre 23 de 1917. — El Jefe.

-v- 13 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de una partida de 2852 (dos mil ochocientos cincuenta y dos) cueros de lobo, expediente Nº 2 P. o 318 P. o 1571 P. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación de la fecha del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá como lo disponen los artículos 46 y 47 de la Ley 4933. — Mayo 6 de 1919. — El Jefe.

-v-13 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 207 C. o 538 A. o 129 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A de la G G, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 549, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca R I C, sin número, 3 y 1/2 pipas, vapor I. I. de Borbón, paquete 549, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca R I C, Nº 520, 1 1/4 pipa, vapor I. I. de Borbón, paquete 549, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca R G, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón; paquete 549 fecha de entrada Febrero 22 de 1917. — El Jefe.

-v-13 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante y correspondiente al expediente Nº 377 D. o 357 A. o 117 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en cuadro R O S, sin número, 1 rollo, vapor F. J. Lorath, paquete 192, fecha de entrada Diciembre 28 de 1918. — El Jefe.

-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 374 D o 403 A o 111 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D B abajo, A B C Buenos Aires, sin número; 1 barrica, vapor se ignora, marca A C. sin número, 6 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 19 mayo.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Administrador en el expediente sumario Nº 9, letra L-1919, se hace saber a Ramón Monzón y a toda persona que se considere con derecho a cinco docenas de jeringas de vidrio

para inyecciones que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del empleado Ramón Lemiña, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Notifíquese por edictos y repóngase el sellado. — Fecho y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Fdo: Antonio Lozano.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto a efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v- 17 Mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3º piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 12 mayo 20 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jenés, Nicolás Masera, Carlos Badenes; Fabián Lemos, Carlos Daporte y Pedro Paselli procesados por defraudación, a Pedro Rubeta, por falsificación; a Jaime Tomás, por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez, y Catalina Claverié de Sánchez por hurto y Esio Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. mayo 5—4-s/p. p. v, junio 9,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en la querella que les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Infractores a la Ley 8129:

Vetorello Angel, clase 1897, matrícula 836, Distrito Militar 35.
Barreiros Esteban, clase 1899, matrícula 1857, Distrito Militar 35.
Vázquez Agustín, clase 1900, matrícula 1132, Distrito Militar 33.
Araya Federico, clase 1899, matrícula 23, Distrito Militar 35.
Mansilla Domingo, clase 1899, matrícula 24, Distrito Militar 35.
Torres Silverio, clase 1896, matrícula 33, Distrito Militar 34.
Barrera Tomás, clase 1900, matrícula 703, Distrito Militar 34.
Notari Ernesto P., clase 1896, matrícula 1824, Distrito Militar 33.
Vásquez Juan M., clase 1899, matrícula 229, Distrito Militar 34.

Infractores a la Ley 4707:

Rodríguez Andrés Cruz, clase 1891, matrícula 15, Distrito Militar 35.
Mujica Urbano Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 34.
Peralta Remigio, clase 1894, matrícula 390, Distrito Militar 34.
Pineda Germán, clase 1897, matrícula 581, Distrito Militar 34.
Mansilla Jorge, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Ibarra Primo, clase 1897, matrícula 530, Distrito Militar 34.
Iovanelli José S., clase 1897, matrícula 134, Distrito Militar 34.
Storani Luis Pascual, clase 1897, matrícula 770, Distrito Militar 34.
Barba Gerardo, clase 1897, matrícula 816, Distrito Militar 34.
Ocampo Alberto, clase 1894, matrícula 678, Distrito Militar 34.
González Fermín E., clase 1894, matrícula 863, Distrito Militar 34.
Guevara Adolfo, clase 1894, matrícula 601, Distrito Militar 34.
Piedrabuena Aníbal, clase 1894, matrícula 474, Distrito Militar 34.
Quiroga Florencio E., clase 1894, matrícula 202, Distrito Militar 34.
Martínez Luis Andrés, clase 1894, matrícula 478, Distrito Militar 34.
Grippa Luis, clase 1891, matrícula 458, Distrito Militar 34.
Luján Alejandro, clase 1894, matrícula 357, Distrito Militar 34.
Lachart Rodolfo, clase 1897, matrícula 292, Distrito Militar 34.
Zaváris Alberto, clase 1897, matrícula 34, Distrito Militar 34.
Bustos Ramón, clase 1897, matrícula 211, Distrito Militar 34.
Abaca Higinio, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Fearne Francisco P., clase 189[illegible], matrícula 212, Distrito Militar 34
Romano Umberto, clase 1894, matrícula 128, Distrito Militar 34.
Vivas José Anastacio, clase 1897, matrícula 56, Distrito Militar 34.
Gaitán Ramón, clase 1891, matrícula 173, Distrito Militar 35.
Mudry Federico, clase 1892, matrícula 263, Distrito Militar 35.
González Gandelario, clase 1891, matrícula 807, Distrito Militar 35.
Gabuti Antonio T., clase 1894, matrícula 693, Distrito Militar 34.
Pellegrini Juan, clase 1895, matrícula 1346, Distrito Militar 33.
Barrera Juan A., clase 1893, matrícula 2310, Distrito Militar 35.
Escalante Manuel D., clase 1896, matrícula 34?, Distrito Militar 33.
Barr Bernardo, clase 1896, matrícula 1613, Distrito Militar 33.
Ambrogio Juan, clase 1896, matrícula 521, Distrito Militar 33.
Gutiérrez Marcos F., clase 1894, matrícula 116, Distrito Militar 33.
Caramuto Pascual, clase 1889, matrícula 732, Distrito Militar 33.
Grancía Salvador, clase 1894, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Greco Julio A., clase 1892, matrícula 1330, Distrito Militar 33.
Rinaldi Arnoldo, clase 1890, matrícula 631, Distrito Militar 33.
Tanot Juan, clase 1890, matrícula 137, Distrito Militar 33.
Petigián Eugenio, clase 1892, matrícula 1096, Distrito Militar 33.
Paz David, clase 1886, matrícula 609, Distrito Militar 33.
Grenier Raúl A., clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Ferrero Antonio, clase 1896, matrícula 641 Distrito Militar 33.
Coviello Decio, clase 1888, matrícula 882, Distrito Militar 33.
Godfrid Abraham, clase 1896, matrícula 1068, Distrito Militar 33.
Rey Felipe A., clase 1895, matrícula 1105, Distrito Militar 33.
Zapettini Antonio A., clase 1896, matrícula 291, Distrito Militar 33.
Tomatis Juan, clase 1895, matrícula 806, Distrito Militar 33.
Dapello Eduardo V., clase 1893, matrícula 1079, Distrito Militar 33.
Maldonado Julio D., clase 1896, matrícula 1118, Distrito Militar 33.
Martínez Juan J., clase 1896, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Manasero Federico, clase 1896, matrícula 677, Distrito Militar 33.
Funes Carlos, clase 1897, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Chiericetti Félix R., clase 7896, matrícula 197, Distrito Militar 33.
Rodríguez Fabián A., clase 1896, matrícula 682, Distrito Militar 33.
Tamagno Esteban E., clase 1896, matrícula 1744, Distrito Militar 33.
Stevenazzi Carlos, clase 1896, matrícula 870, Distrito Militar 33.
Bronzzini Luis T., clase 1896, matrícula 897, Distrito Militar 33.
Zamora Valentín E., clase 1896, matrícula 1197, Distrito Militar 33.
Sardí Juan, clase 1896, matrícula 297, Distrito Militar 33.
Rodríguez Roberto G., clase 1896, matrícula 1452, Distrito Militar 33.
De Marco Roque, clase 1896, matrícula 1135, Distrito Militar 35.
Di Pascual Domingo, clase 1895 matrícula 1693, Distrito Militar 33.
Sai José, clase 1897, matrícula 72, Distrito Militar 34.
Braverman Saye, clase 1897, matrícula 1241, Distrito Militar 34.
Magaldi Blás, clase 1895, matrícula 207, Distrito Militar 33.
Degano Arturo, clase 1895, matrícula 328, Distrito Militar 33.
Cuvi Juan, clase 1895, matrícula 120, Distrito Militar 33.
Alvarado Arturo M., clase 1895, matrícula 720, Distrito Militar 33.
Pedrosa Pantaleón N., clase 1896, matrícula 611, Distrito Militar 33.
Vicanio Leandro C., clase 1895, matrícula 215, Distrito Militar 33.
García Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 33.
Camarasa Francisco, clase 1895, matrícula 733, Distrito Militar 33.
Maguelli Luis P., clase 1895, matrícula 1789, Distrito Militar 33.
Cerri Pascual, clase 1895, matrícula 422, Distrito Militar 33.
Valiente Vicente A., clase 1894, matrícula 1732, Distrito Militar 33.
Agoglia Alberto, clase 1896, matrícula 1745, Distrito Militar 33.
Taylor Tomás G., clase 1892, matrícula 1755, Distrito Militar 33.
Ferrini Ricardo L., clase 1892, matrícula 461, Distrito Militar 33.
Arriet Ignacio, clase 1891, matrícula 254, Distrito Militar 33.
Repetto Juan A., clase 1892, matrícula 1193, Distrito Militar 33.
Hamelin Pedro G., clase 1882, matrícula 585, Distrito Militar 33.
Oviedo Tomás, clase 1891, matrícula 33?, Distrito Militar 33.
Tiesin Juan, clase 1892, matrícula 109?, Distrito Militar 33.
Nolas Gaspar E., clase 1891, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Janis Luis A., clase 1897, matrícula 1002, Distrito Militar 34.
Castagno José, clase 1892, matrícula 728, Distrito Militar 33.
Marcucci Ricardo, clase 1892, matrícuala 504, Distrito Militar 33.
Girola Benjamín, clase 1891, matrícula 344, Distrito Militar 33.
Roldán Gabriel, clase 1897, matrícula 1003, Distrito Militar 34.
López Salvador, clase 1892, matrícula 841, Distrito Militar 33.
Antonelli Aquiles, clase 1891, matrícula 702, Distrito Militar 33.
Cresco Federico, clase 1884, matrícula 510, Distrito Militar 35.
Biñani Conrado, clase 1892, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Rodríguez Alfredo G., clase 1890, matrícula 838, Distrito Militar 33.
Juárez Juan F., clase 1892, matrícula 921, Distrito Militar 33.
Mazzei Antonio, clase 1892, matríccula 1622, Distrito Militar 33.
Piombo José, clase 1892, matrícula 1080, Distrito Militar 33.
Velásquez Juan R., clase 1892, matrícula 1215, Distrito Militar 33.
Sánchez Zelada C., clase 1896, matrícula 1538, Distrito Militar 33.
Poretti Juan A., clase 1896, matrícula 1053, Distrito Militar 34.
Lanter Augusto P., clase 1896, matrícula 765, Distrito Militar 33.
Bianchi Merquier, clase 1889, matrícula 335, Distrito Militar 33.
Bravo Alberto L., clase 1895, matrícula 202, Distrito Militar 33.
Beristaín Pedro S., clase 1885, matrícula 768, Distrito Militar 33.
Ríos Carlos A., clase 1895, matrícula 1077, Distrito Militar 34.
Sacramone Antonio, clase 1896, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Estevez Carlos J., clase 1892, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Guzetti Próspero P., clase 1892, matrícula 288, Distrito Militar 34.
Molina José L., clase 1892, matrícula 884, Distrito Militar 33.
Medina Julián J., clase 1897, matrícula 1508, Distrito Militar 34.
Rinaldi Gualino, clase 1892, matrícula 1553, Distrito Militar 33.
Lucero Ireneo, clase 1892, matrícula 304, Distrito Militar 33.
Morosco Justo C., clase 1892, matrícula 991, Distrito Militar 33.
Astini Umberto, clase 1892, matrícula 1308, Distrito Militar 33.
Kahl Jorge J., clase 1896, matrícula 553, Distrito Militar 33.
Abrate Odón, clase 1896, matrícula 13, Distrito Militar 33.
Orozco Juan C., clase 1892, matrícula 1007, Distrito Militar 33.
Ponce Ireneo, clase 1895, matrícula 1501, Distrito Militar 33.
Quinteros Pablo S., clase 1892, matrícula 1719, Distrito Militar 33.
Ceballos Isaac D., clase 1891, matrícula 1891, Distrito Militar 33.
Lombardera Alfredo, clase 1896, matrícula 818, Distrito Militar 33.
Bruno Isidro, clase 1896, matrícula 711, Distrito Militar 33.
Giorno Antonio, clase 1892, matrícula 218, Distrito Militar 33.
Borghi José, clase 1891, matrícula 1050, Distrito Militar 33.
Grimen H. L. C., clase 1893, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Caminos Darío S., clase 1896, matrícula 1407, Distrito Militar 33.
Bute Roberto J., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Bujón Raimundo, clase 1897, matrícula 4 Distrito Militar 34.
Degasperi José, clase 1889, matrícula 1356, Distrito Militar 33.
Schiaffino Gumersindo, 1892, matrícula 426, Distrito Militar 33.
Donadio Adolfo, clase 1895, matrícula 478, Distrito Militar 33.
Bonaccio Luis, clase 1896, matrícula 1266; Distrito Militar 33.
Altuna Juan P., clase 1891, matrícula 1539, Distrito Militar 33.
Córdoba Pedro F., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Pinasso Pedro J., clase 1892, matrícula 128, Distrito Militar 33.
Olivera Eloy A., clase 1881, matrícula 238, Distrito Militar 33.
Ledesma Oscar, clase 1892, matrícula 1277, Distrito Militar 33.
Arzadrin Jesús, clase 1891, matrícula 678, Distrito Militar 33.
Garmendia José A., clase 1892, matrícula 938, Distrito Militar 33.
Berjero Arturo, clase 1890, matrícula 1, Distrito Militar 33.
Prieto Manuel F., clase 1892, matrícula 527, Distrito Militar 33.
Maschio Juan, clase 1892, matrícula 135, Distrito Militar 33.
Tartabuil Armando, clase 1892, matrícula 1249, Distrito Militar 33.
Belloni Calogero, clase 1892, matrícula 667, Distrito Militar 33.
Viena Félix, clase 1892, matrícula 1265, Distrito Militar 33.
Madrid Antonio, clase 1892, matrícula 1327, Distrito Militar 33.
Domirguez Carlos clase 1897, matrícula 624, Distrito Militar 34.
Martínez Gregorio D., clase 1892, matrícula 1186, Distrito Militar 33.
Díaz Martín E., clase 1896, matrícula 190, Distrito Militar 33.
Madero Bernardo S., clase 1889, matrícula 696, Distrito Militar 34.
Sánz Alfredo A., clase 1892, matrícula 1358, Distrito Militar 33.
Puente Elías de la, clase 1883, matrícula 413, Distrito Militar 33.
Palacios Emilio J., clase 1892, matrícula 1092, Distrito Militar 33.
Juárez Ambrosio S., clase 1888, matrícula 726, Distrito Militar 33.
Gardella Alberto M., clase 1892, matrículo 450, Distrito Militar 33.
Bayo Carlos A., clase 1892, matrícula 1567, Distrito Militar 33.
Bavi Raúl, clase 1891, matrícula 409, Distrito Militar 33.
Buzzoni Roberto J. A., clase 1892, matrículo 1742, Distrito Militar 33.
Mazzantini Eduardo R., clase 1892, matrícula 189, Distrito Militar 33.
Salazar Leopoldo R., clase 1892, matrícula 1131, Distrito Militar 33.
Micheno José H., clase 1892, matrícula 157, Distrito Militar 33.
Vizzoni Francisco J., clase 1884, matrícula 427, Distrito Militar 33.
Estrán José S., clase 1889, matrícula 67, Distrito Militar 33.
Argons Emilio, clase 1892, matrícula 469, Distrito Militar 33.
Riera Cristobal A., clase 1892, matrícula 455, Distrito Militar 33.
Santesteban Saturnino, clase 1895, matrícula 1185, Distrito Militar 33.
Acosta Ramón, clase 1897, matrícula 665, Distrito Militar 34.
Olmos Roberto, clase 1888, matrícula 2, Distrito Militar 34.
Difonso Alejandro, clase 1892, matrícula 1011, Distrito Militar 33.
Giménez Norberto, clase 1891, matrícula 777, Distrito Militar 33.
Burki Miguel, clase 1891, matrícula 1588, Distrito Militar 33.
Domínguez Luis, clase 1892, matrícula 801, Distrito Militar 33.
Albano Luis, clase 1892, matrícula 1120 Distrito Militar 33.
Lavallen Florentino, clase 1896, matrícula 376, Distrito Militar 33.

Torres Victoriano, clase 1896, matrícula 1012, Distrito Militar 33.a
Maffei Bernardino, clase 1895, matrícula 928, Distrito Militar 33.
Maldonado Dolores, clase 1892, matrícula 69, Distrito Militar 33.
Bogado Justo P., clase 1897, matrícula 1076, Distrito Militar 34.
Garelli Lucas, clase 1888, matrícula 323, Distrito Militar 34.
González Marciano, clase 1897, matrícula 344, Distrito Militar 34.
Martínez José A., clase 1892, matrícula 1704, Distrito Militar 33.
Barales Juan, clase 1887, matrícula 904, Distrito Militar 33.
Oviedo Eduardo, clase 1892, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Roldán Ramón C., clase 1891, matrícula 638, Distrito Militar 33.
Manacorda Carlos P., clase 1892, matrícula 2150, Distrito Militar 33.
Pardo Felipe E., clase 1892, matrícula 1378, Distrito Militar 33.
Cosentino José, clase 1896, matrícula 754, Distrito Militar 33.
Rico Angel, clase 1892, matrícula 1139, Distrito Militar 33.
Poggi Pablo F., clase 1892, matrícula 1682, Distrito Militar 33.
Zello Enrique S., clase 1892, matrícula 1238, Distrito Militar 33.
González J. de Dios, clase 1896, matrícula 1521, Distrito Militar 33.
Menvielle Germán, clase 1897, matrícula 849, Distrito Militar 34.
Claret Ricardo, clase 1887, matrícula 49, Distrito Militar 33.
Pavón Domingo A., clase 1897, matrícula 210, Distrito Militar 34.
Ferrua Rufino, clase 1884, matrícula 268, Distrito Militar 33.
González José, clase 1896, matrícula 537, Distrito Militar 33.
Corduan José C., clase 1896, matrícula 1465, Distrito Militar 33.
Dapello Ramón, clase 1888, matrícula 252, Distrito Militar 33.
Aristazabal Juan, clase ..., matrícula 281, Distrito Militar 34.
Masilla Jesús, clase 1891, matrícula 679, Distrito Militar 33.
Mathis León C., clase 1883, matrícula 2, Distrito Militar 33.
Gainza Eduardo, clase ..., matrícula 1651 Distrito Militar 34.
Tovo Pedro, clase ..., matrícula 100, Distrito Militar 33.
Barbieri Carmelo, clase 1892, matrícula 890, Distrito Militar 33.
Galván Cristobal, clase 1892, matrícula 1127, Distrito Militar 33.
Pereyra Cecilio, clase 1892, matrícula 568, Distrito Militar 33.
Tazzi Nicolás A., clase 1892, matrícula 2241, Distrito Militar 33.
Blanco Antonio, clase 1894, matrícula 241, Distrito Militar 33.
Marco Pedro F., clase 1896, matrícula 1005, Distrito Militar 33.
Ciprini Vicente C., clase 1895, matrícula 1616, Distrito Militar 33.
Erb Reinaldo, clase 1896, matrícula 1100, Distrito Militar 33.
Segovia Perfecto, clase 1895, matrícula 645, Distrito Militar 33.
Tomasini Juan, clase 1896, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Mendiola Félix P., clase 1896, matrícula 450, Distrito Militar 33.
Cuello Pedro Gil, clase 1894, matrícula 1399, Distrito Militar 33.
Simeoni Santiago, clase 1891, matrícula 998, Distrito Militar 33.
Era Germán E., clase 1892, matrícula 315, Distrito Militar 33.
Pedrosa Clemente A., clase 1892, matrícula 1009, Distrito Militar 33.
Ger Amado, clase 1896, matrícula 1896 Distrito Militar 33.
Astengo Enrique J., clase 1892, matrícula 3., Distrito Militar 33.
Rivero Bernabé, clase ..., matrícula 13, Distrito Militar 34.
Garzón Jesús A., clase 1897, matrícula 104, Distrito Militar 33.
Saione Cristobal A., clase 1891, matrícula 194, Distrito Militar 33.
Rafols José M., clase 1895, matrícula 1639, Distrito Militar 33.
Frank Arnoldo, clase 1892, matrícula 845, Distrito Militar 33.
Córdoba Andrés, clase 1896, matrícula 1678, Distrito Militar 33.
Luvini Pedro A., clase 1895, matrícula 174 Distrito Militar 33.
Martínez José A., clase 1896, matrícula 164, Distrito Militar 33.
Tudino Pascual, clase 1896, matrícula 129, Distrito Militar 33.
Martínez Paulino D., clase 1892, matrícula 600, Distrito Militar 33.
Genta Armando T., clase 1886, matrícula 119, Distrito Militar 33.
Prola José, clase 1885, matrícula 1652 Distrito Militar 33,
Alarcón Gregorio R., clase 1896, matrícula 433, Distrito Militar 33.
Santillán Ceferino, clase 1892, matrícula 821, Distrito Militar 33.
Pierra Nicolás R., clase 1896, matrícula 513, Distrito Militar 33.
Stagi Julio D., clase 1896, matrícula 2227, Distrito Militar 33.
Boglione José, clase 1896, matrícula 743, Distrito Militar 33.
Paolini Venancio A., clase 1895, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Zingoni Tomás, clase 1895, matrícula 755, Distrito Militar 33.
Fernández Lisandro, clase 1896, matrícula 1298, Distrito Militar 33. — Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 9 mayo-6-S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 9 mayo (7) S/p. p.-v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E. mayo 5—3 s/p. p. v, junio 9

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, secretario.
E. 9 mayo (8) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E. 9 mayo (10) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don HERMOGENES MARTINEZ por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos se ha dictado sentencia con fecha diez de Marzo del corriente año cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: Por lo expuesto y atento a lo prevenido en los artículos invocados por la demanda, fallo; condenando a don Hermógenes Martínez a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de quince pesos moneda nacional sus intereses desde la interposición de la demanda estilo Banco de la Nación Argentina y las costas del Juicio. — Notifíquese repónganse los sellos y oportunamente archívese. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.
E. 9 mayo—11 S/p. p. -v-14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al Sargento 1º retirado del Ejército de la Nación, don José Matías Cejas, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que a instancia Fiscal se le instruye en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por irregularidades cometidas en el Cuartel de Puerto San Martín. — Rosario, Abril 9 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E. 3 mayo S/p. p. -v- 7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Reynaldo Bramer, acusado de hurto; Antonio Baba, acusado de hurto; Miguel Torres Giménez o Antonio Baena, acusado de estafa; Máximo Babusky, acusado de hurto; José Pérez, acusado de defraudación; Delia Bravo, acusada de robo; Enrique R. Cortez, acusado de defraudación; Pedro Lacarga, acusado de falsificación de documentos Manuel Yañez Lassaga, acusado de defraudación; Manuel Otero, acusado de hurto; Enrique Mateo, acusado de defraudación; Medardo Héctor Latorre, acusado de hurto; Francisco Alvarez, acusado de robo; Juan Pinto, (a) «Juanillo», acusado de disparo y lesiones; Domingo Sanibelli, acusado de hurto; y a Fernando Valls Ramírez, acusado de estafa; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E. 29 abril s|c.-v- 3 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ROMULO BOSCH, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E. 29 de abril. S. C.-v-3 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días a contar se desde la primera publicación del presente a Luis Verón para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 22, de 1919. — J. Serranc, secretario,
E. 26 abril s/c v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y estafa, a Florencio González y Manuel Peña o Díaz respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.
E. 24 abril s/c v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Luis Romagnoli, por defraudación y falsedad; Antonio Gandea, por estafa; Marcelino Giménez, por estafa; Rolan Ruíl, por hurto; Federico López Riera, por defraudación; Adolfo Harris y Juan Ronzoni, por estafa; y Carlos Orlando, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Lavalle (centro). — Norberto E. Fernández, secretario,
E. 24 abril s/c v 28 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ramón Piccini, por defraudación; a Francisco Misolatto, por lesiones y Jesús Pérez por lesiones; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3o, — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Francisco Bazerque, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3o, — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,
E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, RUFINO HERNANDEZ, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, SIXTO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARTEMIO ESPINOSA de los MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Edelmira Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Adolfo Rawson, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adelaido García, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a Eudoro S. Giménez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por defraudación a la Oficina de Correos y Telégrafos de San Eduardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría. Rosario 3 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al sujeto EMILIO MOFFO o MOSCA o MOFFA (a) «gallego» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E. 11 Abril S/C -v- 19 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Elvira Aguirre de López, y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara o María Rodríguez o Margarita Martínez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Epifanio Sosa. — Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. LavUalle y Uruguay.
E 10 Abril s/c. 17 Marzo.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Naum Schotman, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E. 10 abril v 17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Severino Pángaro y Lida Palacios, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de estafa y hurto y tentativa de robo respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E. 10 abril v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FINOCHIARD, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Se le hace saber, que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RIANCHO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 1o de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GALERO GONZALEZ, acusado del delito de homocidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Talcahuano — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 7 abril s/c-v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por hurto y hurto, a LEONARDO CASALNUOVO y PILAR FERNANDEZ ó HERNANDEZ; respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 8 abril s/c.-v-15 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.
Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1,20 metros, eslora 3,65 metros, y puntal 0,43 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito.
Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga taja 0,97 metros, centro 1,53 metros, puntal 0,47 metros; proa 0,90 metros, eslora 3,28 metros; tiene una sóla bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

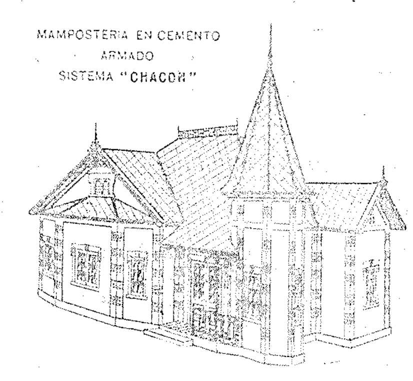
Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia del Puerto Militar, suscribe,
Dicha embarcación tiene las siguientes características: sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro, ribeteada de lata, eslora, 4,25 metros; manga 1.15 metros, y puntal 0,48 metros, le faltan dos tablas en el fondo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

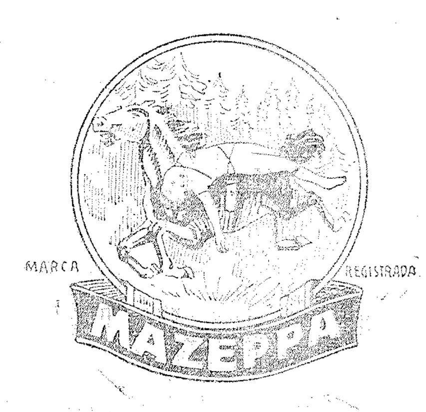
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67.156



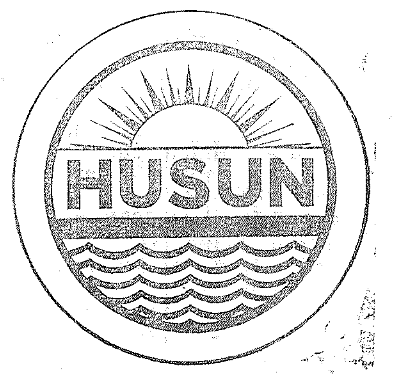
Mayo 6 de 1919. — R. Chacón y Hno. — Para distinguir construcciones de mampostería con cemento armado, de la clase 3. — Aviso Nº 3.095.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.177



Mayo 8 de 1919. — Destilerías Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23.—Aviso Nº 3.122.

Acta Nº 67.179



Mayo 8 de 1919. — Henry Hughes y Son Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3.123.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.152

SPARK

Mayo 6 de 1919. — Sumner Permain y Cº. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.089.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.153

OLD PAL

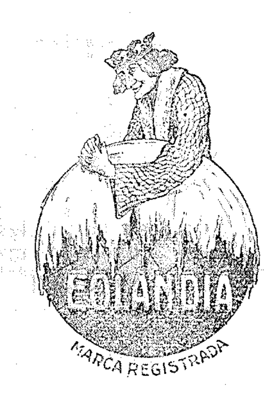
Mayo 6 de 1919. — Sumner Permain y Cº. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.090.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.140

LIORIS

Mayo 6 de 1919. — Domingo Toscano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3.085.
E 10 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.142



Mayo 6 de 1919. — José Poveda. — Para distinguir pieza de repuesto de calentadores a presión y aguas corrientes; de la clase 14. — Aviso Nº 3.055.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67000

ROI DU JOUR

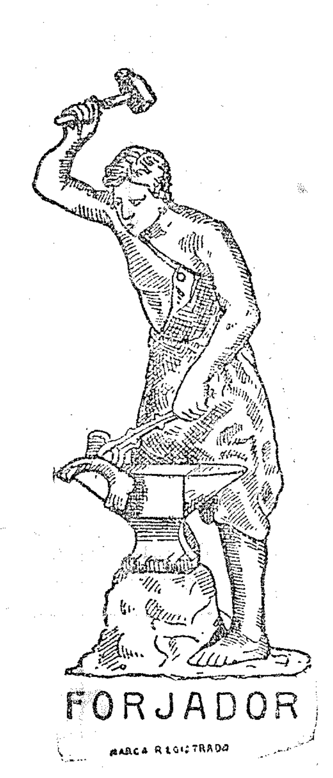
Abril 28 de 1919.—Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2852.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67.151

FLORENTY

Mayo 6 de 1919. — Héctor Berri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20, (renovación). — Aviso Nº 3.086.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.137



Mayo 5 de 1919. — Domingo Noceti y Cº. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3.001.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.144

TETRAPOL

Mayo 6 de 1919. — Farbenfabriken vorm Fiedr Bayer y Cº. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3.084.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.143

TIRESOL

Mayo 6 de 1919. — Farbenfabriken vorm Fiedr Bayer y Cº. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3.083.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.150

FLORENTY

Mayo 6 de 1919. — Héctor Berri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (renovación). — Aviso Nº 3.087.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.154

RIBBON

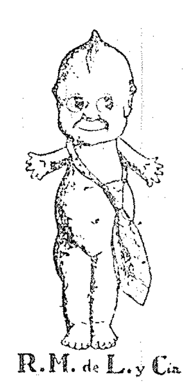
Mayo 6 de 1919. — Colgate y Cº. — Para distinguir cremas dentífricas y dentífricos en general; de la clase 16; (renovación). — Aviso Nº 3.092.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.138



Mayo 5 de 1919. — Domingo Noceti y Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3.002.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.139



Mayo 5 de 1919. — Rosa M. de Lavin y Cº. — Para distinguir corbatería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3.054.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.153

BATTLE

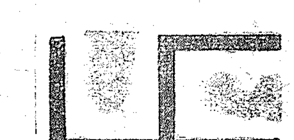
Mayo 7 de 1919. — Battle Maltby y Bower. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3110.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.182

EL ESPEJO DE LA MODA

Mayo 8 de 1919.—M. Pérez y Cía. —Para distinguir una revista de modas, de la clase 18.—Aviso Nº 3.137.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.168



Mayo 7 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Cº. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3.100.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.180

ESTEVEZ

Mayo 8 de 1919. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3.133.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.181



Mayo 8 de 1919. — W. y T. Avery Ltd. — Para distinguir básculas y balanzas de la clase 6. — Aviso Nº 3.134.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.159



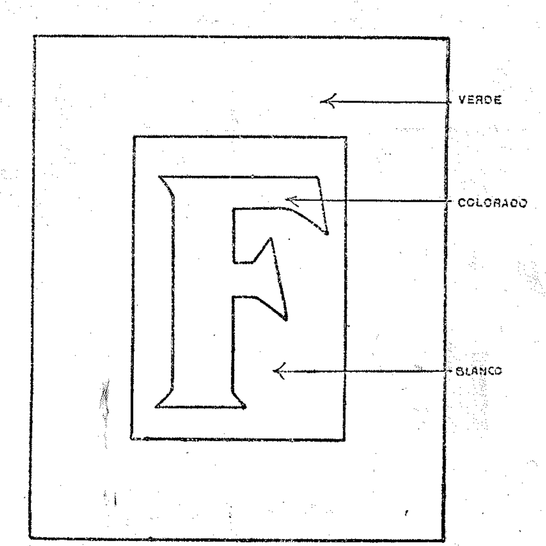
Mayo 7 de 1919. — Lentini, Pascale y Cía. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 3.113.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.183

MODAS DE BUTTERICK

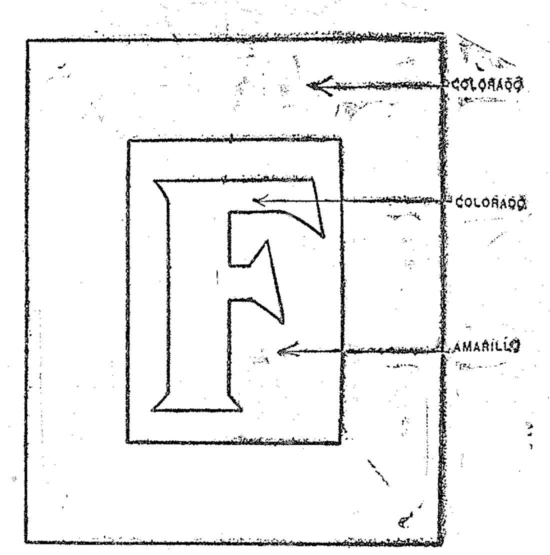
Mayo 8 de 1919. — M. Pérez y Cía. — Para distinguir una revista de modas de la clase 18. — Aviso Nº 3.135.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.131.



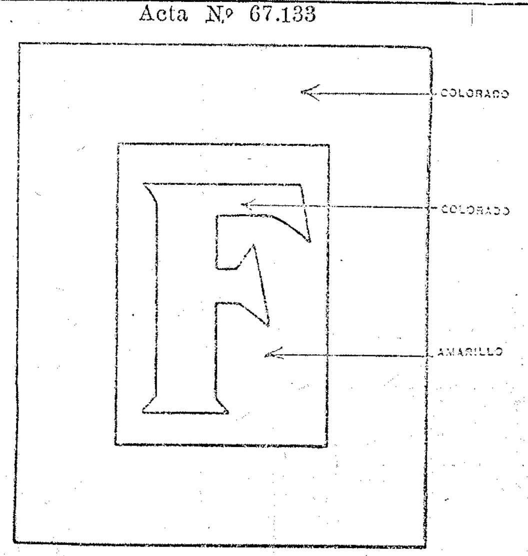
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.065. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.132



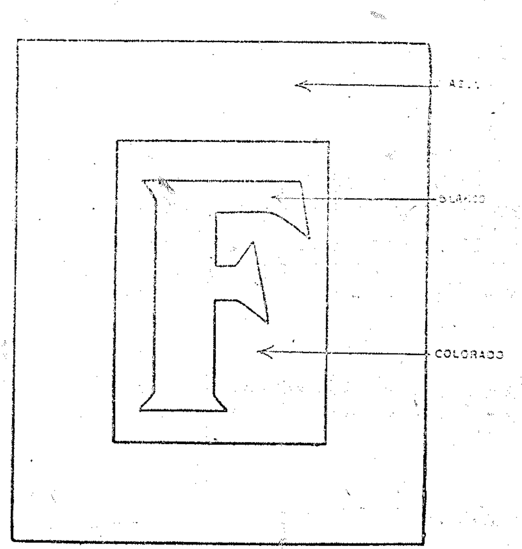
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.066. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.133



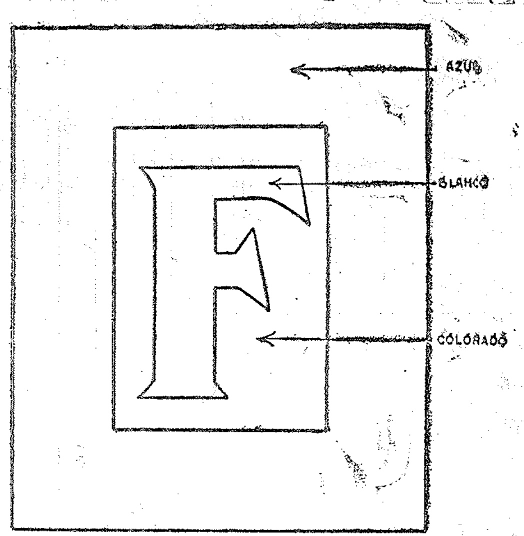
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.067, E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.134



Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.068. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.135



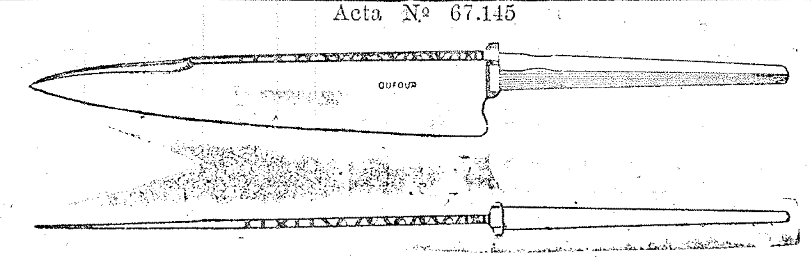
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.069. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.141

MOON-GLO 

Mayo 6 de 1919. — J. A. Miguel Inc. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería; de la clase 16. — Aviso Nº 3.081. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.145



Mayo 6 de 1919. — Adolfo Panizza. — Para distinguir hojas de cuchillo; de la clase 10. — Aviso Nº 3.094. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.146

SARMIENTO

Mayo 6 de 1919. — F. D. Justo y Cº. — Para distinguir alquitranes; resinas y gomas en estado bruto, algodones en bruto, fibras de algodón y demás textiles vegetales; carey, marfil, nácar, coral, ballenas, astas en bruto o a medio elaborar, huesos en bruto o desbastados; de la clase 3. — E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.101



Abril 30 de 1919. — Plaut y Cº. — Para distinguir medidas de todas clases, de la clase 15, (renovación). — Aviso Nº 2988.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

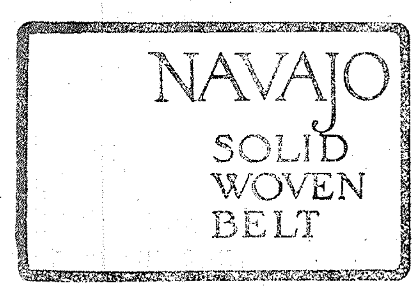
Acta Nº 67.127



Mayo 5 de 1919.—The North British Rubben Cº. Continental Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3.028.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 63.204



Julio 25 de 1918. — Jewell Belting Company. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10, (modificada). — Aviso Nº 3093.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.136



Mayo 5 de 1919. — The American Shoe Polish Cº. — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para calzado; de la clase 14. — Aviso Nº 3.073. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67094

"SISTEMA LINLEY"

Abril 30 de 1919.—Joseph A. Lin ley.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nº 2971.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67104



Abril 30 de 1919.—A. H. Rice Cº— Para distinguir sedas para coser y otros usos, de la clase 16.—Aviso nú mero 2983.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67105



Abril 30 de 1919.—Avery Company.—Para distinguir máquinas e implementos agrícolas movidos por fuerza me cánica, de la clase 5.—Aviso Nº 2982.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67118

FERNET CLARAC

DIGESTIVO PURGANTE FEBRIFUGO ANTI COLERICO

Esta maravillosa preparacion, es reconocida por varias celebridades medicas como el remedio mas potente, contra todas las enfermedades epidémicas en general, y particularmente contra el cólera

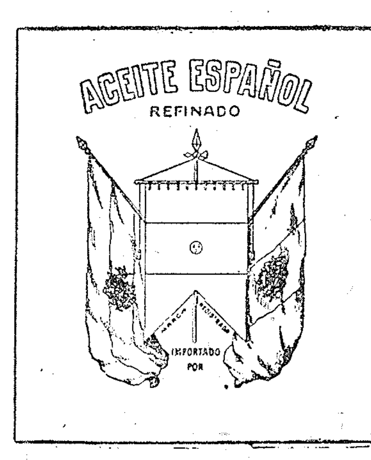
Sus buenos efectos son sorprendentes contra las fiebres intermitentes, spleen, mal de estómago, falta de apetito, mala digestion, dolor de cabeza etc. etc. se puede tomar con cualquiera otra bebida a cualquiera hora y cualquiera que sea la cantidad

UNICOS AGENTES
PEDEFLOUS & Cía BUENOS AIRES

Mayo 2 de 1919.—Pedeflous y Cía.—Para distinguir fernet, de la clase 23.—Aviso Nº 3018.
E 8 mayo-v-13 mayo

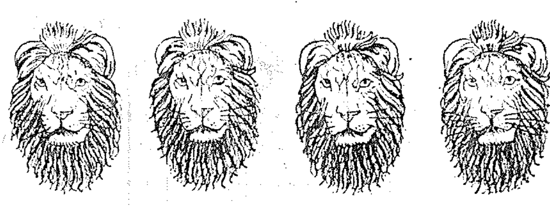
Acta Nº 46008





Julio 13 de 1914.—Noqué, Escanciano y Cía.—Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22 (modificada).—Aviso Nº 3017.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67114



CUATRO LEONES

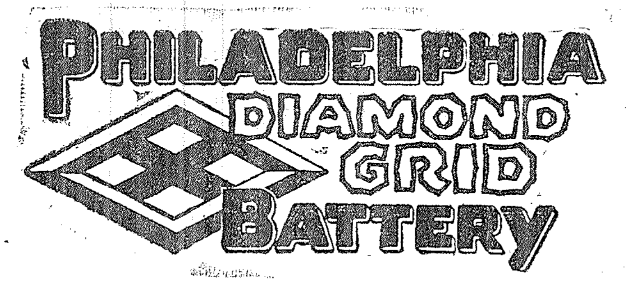
Mayo 2 de 1919.—Jonch, Castella y Cía.—Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, albayalde de plomo, aceites y trementina, para pinturas, pinceles y brochas, de la clase 10.—Aviso Nº 3036.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67121



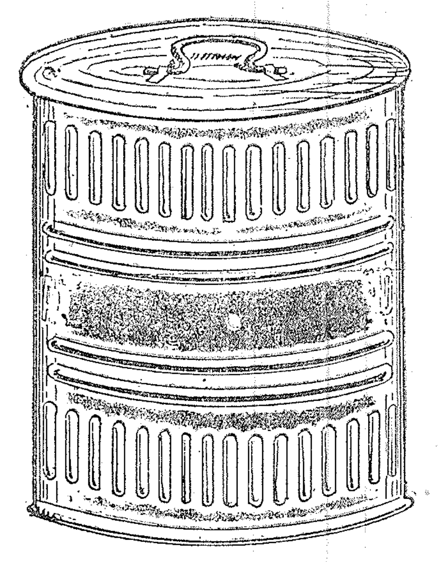
Mayo 3 de 1919.—Santiago Amerio.—Para distinguir jabones en general y agua higiénica, de la clase 14.—Aviso Nº 3053.
E 8 mayo-v-13 mayo

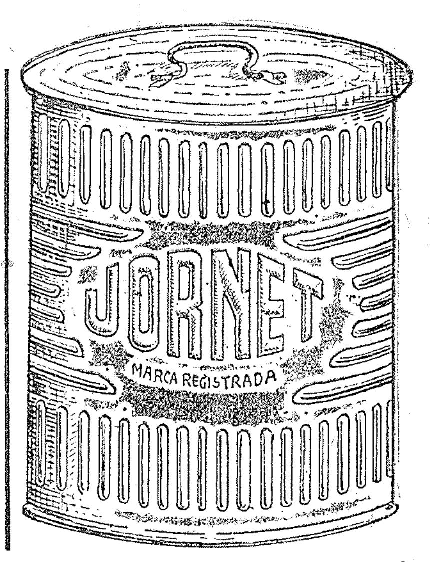
Acta Nº 67111



Mayo 2 de 1919.—Philadelphia Storage Battery Company.—Para distinguir baterías de acumuladores y accesorios para las mismas, de la clase 20.—Aviso Nº 3027.
E 8 mayo-v-13 mayo

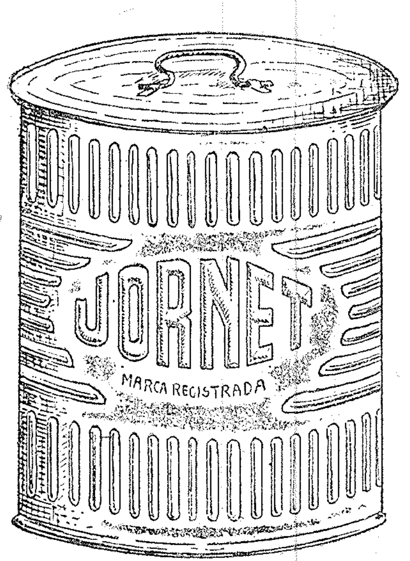
Acta Nº 67076

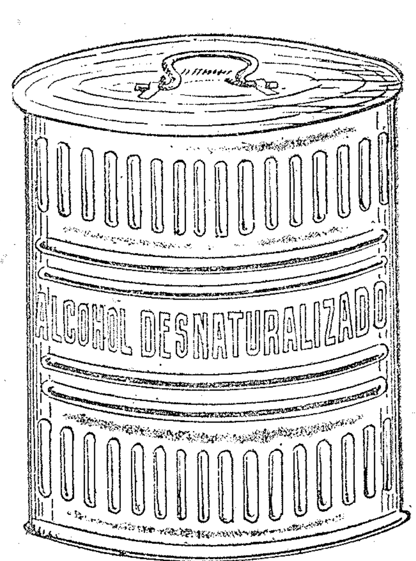




Abril 30 de 1919.—Jornet Hermanos.—Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3 (envase).—Aviso Nº 2973.
E 8 mayo-v-13 mayo

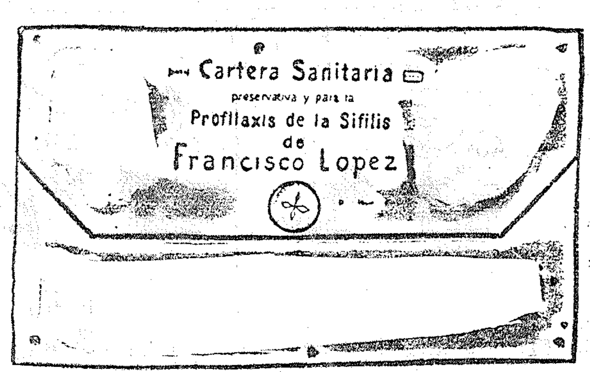
Acta Nº 67077





Abril 30 de 1919.—Jornet Hermanos.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).—Aviso Nº 2974.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67.123



Mayo 5 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3.060.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.124

Francisco Lopez

Mayo 5 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3.059.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.125.



Mayo 5 de 1919. — Felipe Pina y Cº. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 3.070.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.126

NICOTINA CONCENTRADA
MARCA

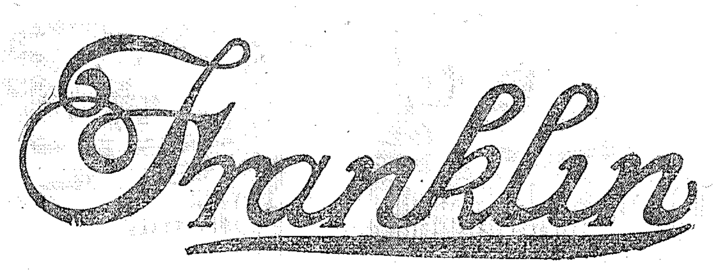


REGISTRADA

Mayo 5 de 1919. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir un específico antisárnico de nicotina concentrada, de la clase 2. (renovación). — Aviso Nº 3.029.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

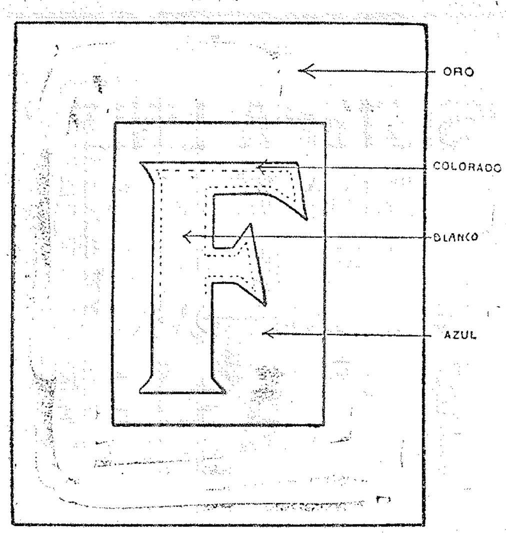
Acta Nº 67.155



Mayo 6 de 1919. — H. H. Franklin Manufacturing Cº. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3.091.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.128



Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.062.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

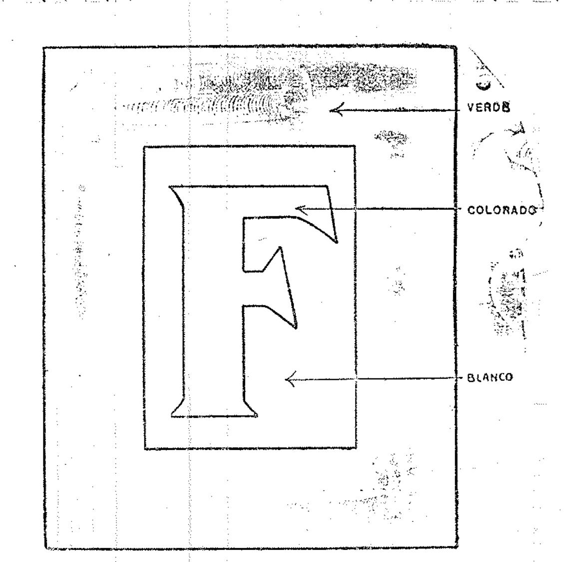
Acta Nº 67.129

F
ORO
COLORADO
BLANCO
AZUL

Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.063.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.130



Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.064.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.147

SARMIENTO

Mayo 6 de 1919. — F. D. Justo y Cº. — Para distinguir telas impermeables aceitadas, cauchutadas y en cualquier otra forma similar, de la clase 15, (renovación). — Aviso Nº 3.003.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

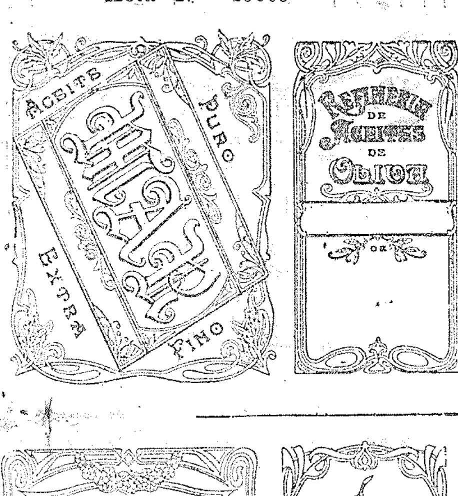
Acta Nº 67.148.

SARMIENTO

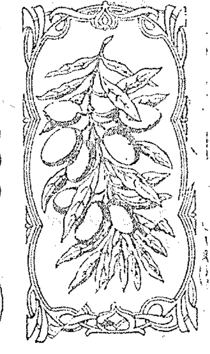
Mayo 6 de 1919. — F. D. Justo y Cº. — Para distinguir caucho y sus análogos, en bruto y en toda forma de preparación, goma, guttapercha; de la clase 17, (renovación). — Aviso Nº 3.004.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 46009







Julio 13 de 1914.—Noqué, Escancia no y Cía.—Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22 (modificada).—Aviso Nº 3016.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67087



Abril 30 de 1919.—Celada y Millan.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14.—Aviso Nº 2934.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67088



Abril 30 de 1919. — Celada y Millan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nº 2935.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67091

HYPO-COD

Abril 30 de 1919. — Earle Chemical, Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 2977.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67090

BUTTYLINA

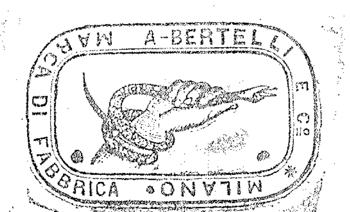
Abril 30 de 1919.—Carlos Butty y Florencio Alvo.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, porcelanas lozas, mayólicas, tierras cocidas, nácar, laca, ámbar, ónix, ágata y demás imitaciones de porcelanas, de la clase 9. —Aviso Nº 2917.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67100

GENASPRIN

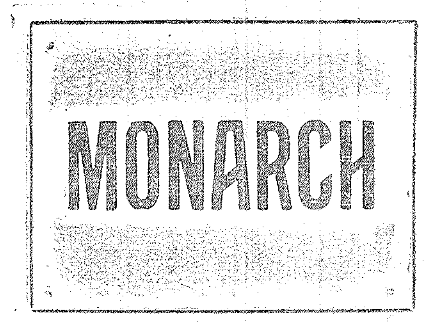
Abril 30 de 1919. — Miller y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 2906.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67102



Abril 30 de 1919.—Società Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (renovación).—Aviso Nº 2987.
E 8 mayo-v-13 mayo

Aviso Nº 67103



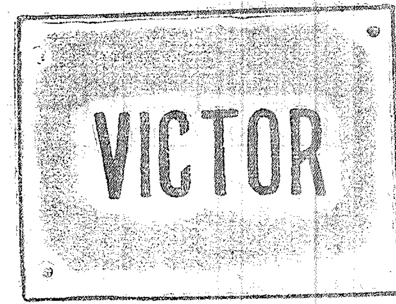
Abril 30 de 1919.—R. E. Dietz Company. — Para distinguir aparatos de alumbrado, lámparas, linternas, faroles faros, tubos, mecheros, bombas y demás aparatos y accesorios para alumbrado y calefacción, de la clase 14 (renovación).—Aviso Nº 2985.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67106



Abril 30 de 1919.—Appleton Company.—Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15.—Aviso número 2984.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67107



Abril 30 de 1919.—R. E. Dietz Company. — Para distinguir aparatos de alumbrado, lámparas, linternas, faroles faros, tubos, mecheros, bombas, y demás aparatos y accesorios para alumbrado y calefacción, de la clase 14 (renovación).—Aviso Nº 2986.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67108

"Snow"

Mayo 1º de 1919.—George H. Snow. —Para distinguir calzados en general, de la clase 16.—Aviso Nº 3012.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67109



Mayo 2 de 1919.—Union Carbide Company.—Para distinguir carburo de calcio, de la clase 1 (renovación).—Aviso Nº 3026.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67110

SUPREMA

Mayo 2 de 1919. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.—Aviso Nº 3025.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67112

VISCOLITE

Mayo 2 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (renovación).—Aviso Nº 3036.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67090



Abril 30 de 1919.—Wichita Falls Motor Company.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 2976.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67092

TROY

Abril 30 de 1919.— The Troy Wagon Works Company.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 2978.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67093

SAN ESTEBAN

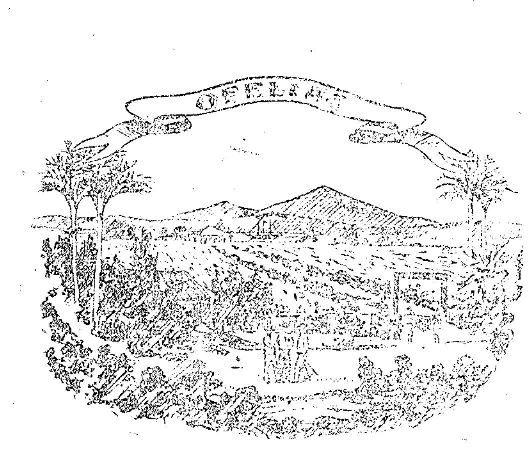
Abril 30 de 1919. — Aquiles E. Monteverde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (renovación).—Aviso Nº 2970.
E 8 mayo-v-13 mayo

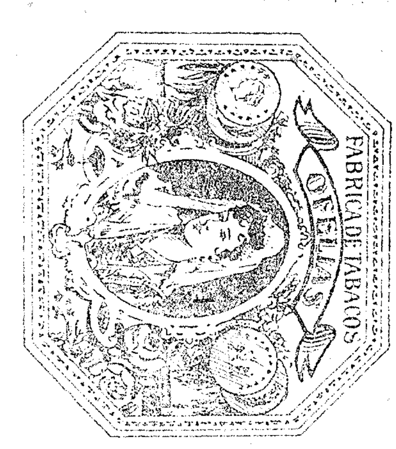
Acta Nº 67.178



Mayo 8 de 1919. — Scripps Booth Motor Cº. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3.124.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.175

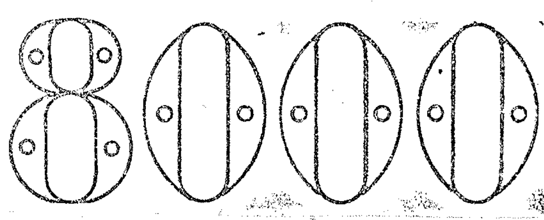






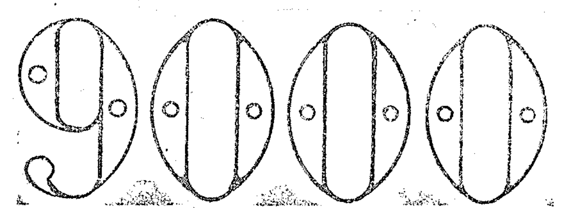
Mayo 8 de 1919. — Sucesión Antonio de Santos. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 3.120.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.165



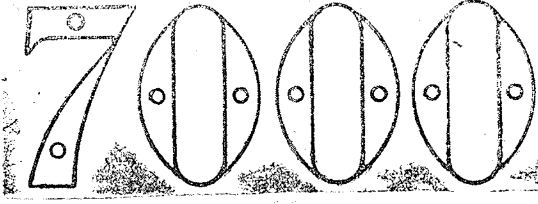
Mayo 7 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nº 3.103.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.166



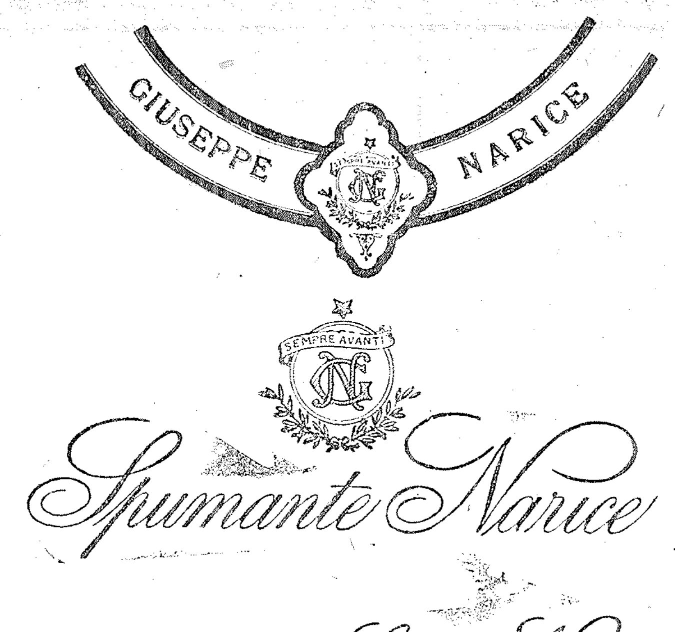
Mayo 7 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nº 3.101.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.164



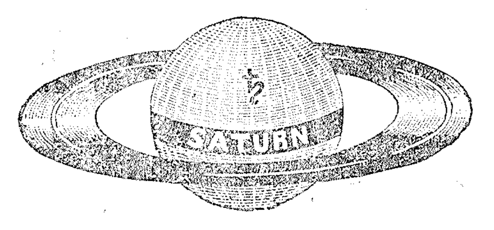
Mayo 7 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nº 3.102.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.160



Mayo 7 de 1919. — José Narice. — Para distinguir vinos de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 3.114.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.162



Mayo 7 de 1919.—Portland Cementfabrik Saturn. — Para distinguir cementos portland y otros en general, de la clase 3.—Aviso Nº 3.105.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.163



Mayo 7 de 1919. — B. R. de Azevedo. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3.106.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Marca renunciada

MARMON

Francisco Morgan, renuncia todos los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 32.825, el 20 de Diciembre de 1912, para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3096.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.157

PHONOPORE

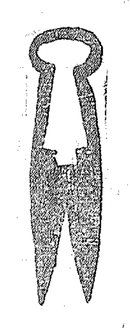
Mayo 7 de 1919.—Arthur Evans y Cº — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3.109.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67161



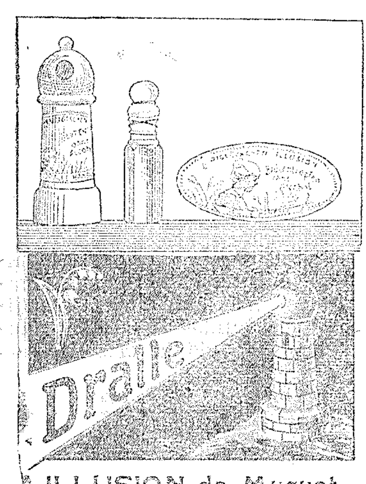
Mayo 7 de 1919. — Boll y Donlop's Distilleerderij. — Para distinguir ginebras en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3.108.
E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67095



Abril 30 de 1919. — Batllee, Maltby y Bower. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 2972.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67096



Abril 30 de 1919. — Georg Dralle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso Nº 2980.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67097

Abril 30 de 1919.—Martín Feit y Rafael Olivari.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (envase).—Aviso Nº 2972.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67122

EL GRAFICO

Mayo 3 de 1919.—Constancio C. Vigil.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nº 2997.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67113

MOBILUBRICANT

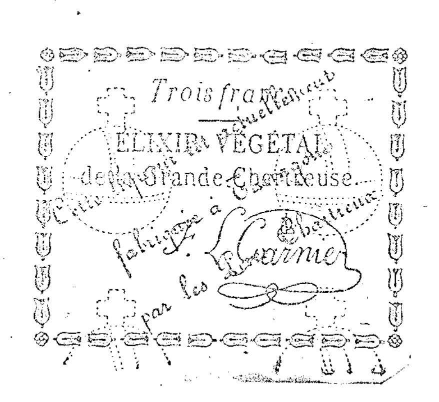
Mayo 2 de 1919.—Vacuum Oil Company.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (renovación) —Aviso Nº 3032.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67115



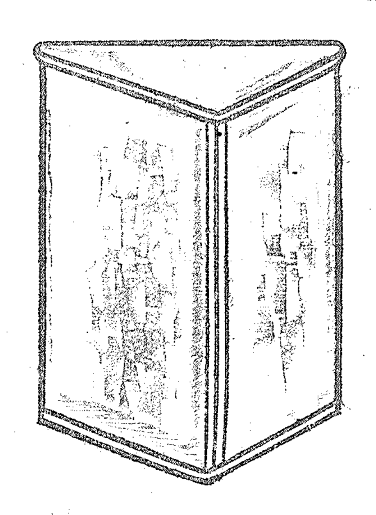
Mayo 2 de 1919.—Corona Typewriter Company Inc.—Para distinguir máquinas de escribir y partes de ellas, de la clase 18.—Aviso Nº 3014.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67116



Mayo 2 de 1919.—Georges René Mathieu.—Para distinguir elixires y licores, de la clase 2.—Aviso Nº 3021.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67098



Abril 30 de 1919.—Martín Feit y Rafael Olivari.—Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (envase)—Aviso Nº 2973.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67.149

FLORENTY

Mayo 6 de 1919. — Héctor Berri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (renovación). — Aviso 3.088.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67119



AVISO IMPORTANTE

Habiendo llegado a nuestro conocimiento que nuestro APETITAL es objeto de numerosas falsificaciones y que personas poco escrupulosas invocan el nombre y fama de este producto, para ofrecer artículos similares de inferior calidad, rogamos a los consumidores exijan nuestra firma sobre cada una de las etiquetas.

Pedeflous y Cia.

Mayo 2 de 1919.—Pedeflous y Cía. —Para distinguir una bebida, de la clase 23.—Aviso Nº 3020.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 66585



Marzo 31 de 1919.—E. P. Monchietti.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).—Aviso Nº 3024.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 66545

TRIOIL

Abril 3 de 1919.—Martín Feit y Rafael Olivari.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (substituida):—Aviso Nº 2971.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67078

PAN -ZENN

Abril 30 de 1919.—Dae Health Laboratories Incorporated.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nº 2929.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67079

LIRA

Abril 30 de 1919. — Engels y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2933.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67080

COCO

Abril 30 de 1919. — Engels y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2932.
E 8 mayo-v-13 mayo

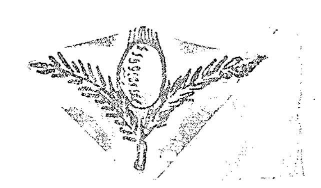
Acta Nº 67317





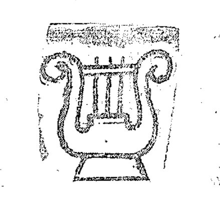
Mayo 2 de 1919.—Pedeflous y Cía. —Para distinguir un producto, de la clase 23.—Aviso Nº 3019.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67081



Abril 30 de 1919. — Engels y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2931.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67082



Abril 30 de 1919. — Engels y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2930.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67083

QUERUBINES

Abril 30 de 1919.—Antonio G. Santini.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.—Aviso Nº 2938.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67084

OTTO

Abril 30 de 1919. — Gasmotoren Fabrik Deutz. Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nº 2936.

E 8 mayo-v-13 mayo

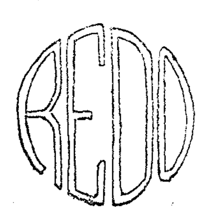
Acta Nº 67085

ODEÓN

Abril 30 de 1919.—Emilio Salguero.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 2928.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67086



Abril 30 de 1919.—Remorino y Domingo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2937.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67089

Q·R·S

Abril 30 de 1919.—The Q. R. S. Company.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.—Aviso número 2975.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67120

TIPPERARY

Mayo 2 de 1919.—Salvador León.—Para distinguir bebidas en general, de la clase 23.—Aviso Nº 3041.

E 8 mayo-v-13 mayo

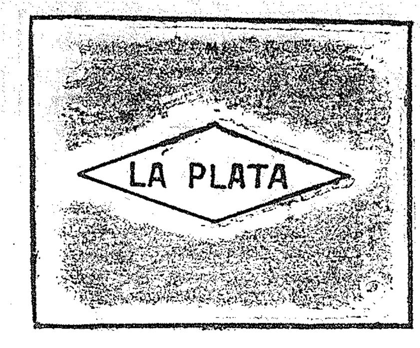
Acta Nº 67.184

BUTTERICK PATTERN

Mayo 8 de 1919. — M. Pérez y Cía. — Para distinguir una revista de modas de la clase 17. — Aviso Nº 3.136.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 64.730



Noviembre 23 de 1919. — Fábrica Argentina de Fósforos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (modificada). — Aviso Nº 2924.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

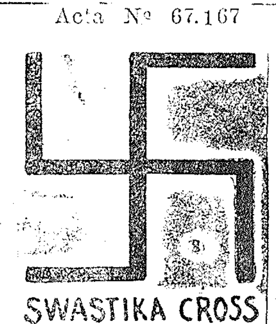
Acta Nº 66.049



Febrero 24 de 1919. — Federal Snap Fastener Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería; pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; talabartería, de la clase 16, (modificada). — Aviso Nº 3.100.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

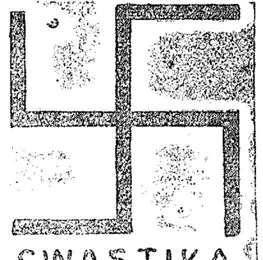
Acta Nº 67.167



Mayo 7 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Cº. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3.099.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.160



Mayo 7 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Cº. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3.101.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.185

EL ESTANCIERO

Mayo 8 de 1919. — Ucha y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3.141.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.186

UNITAS

Mayo 8 de 1919. — Juan von der Wettern. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3.120.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

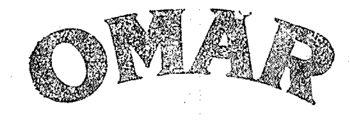
Acta Nº 67.187

OMAR

Mayo 8 de 1919. — The American Tobacco Cº. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3.122.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.188



Mayo 8 de 1918. — The American Tobacco Cº. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3.127.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.189

DEFENSA

Mayo 8 de 1919. — Peuvrel Hnos. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3.125.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.190

ALBION

Mayo 8 de 1919. — Harrison Mc. Gregor y Cº. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3.126.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.170

S.100

Mayo 8 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3.117.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.171

S.92

Mayo 8 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3.118.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.172

J.5.C.

Mayo 8 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3.119.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.173

CHERUB

Mayo 8 de 1919. — Thomas Walker y Son Limited. — Para distinguir correderas, aparatos para sondeo, cordeles de corredera e instrumentos náuticos similares, de la clase 6. — Aviso Nº 3.115.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.174



Mayo 8 de 1919. — Thomas Walker y Son Limited. — Para distinguir correderas, aparatos para sondeo, cordeles de corredera e instrumentos náuticos similares, de la clase 6. — Aviso Nº 3.116.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

Acta Nº 67.176

"CANALE"

Mayo 8 de 1919. — Viuda de Canale e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.121.

E-13 Mayo-v-17 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional